



29-5-2024

# INFORME DE GESTIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**

**PERÍODO:**

**16 DE JUNIO 2023 - 29 ABRIL 2024**

**DRA. MARIELA MARÍN MENA**  
**DIRECTORA GENERAL DE SALUD**



## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	3
I. Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado. ....	3
II. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.....	5
III. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado. ....	6
IV. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado .....	6
V. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.....	6
Programa de Control de Tabaco .....	6
Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad .....	7
Comisión de Servicio Social Obligatorio .....	7
Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario .....	8
Dirección Atención al Cliente .....	13
Dirección de Desarrollo Humano .....	13
Otras direcciones .....	15
Otros ejes temáticos .....	17
Comisión Institucional de Teletrabajo.....	23
VI. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva auditoría interna.....	25
VII. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República. ....	27
VIII. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración. ....	28
IX. Actividades pendientes / temas para su seguimiento.....	28
X. Otros de seguimiento .....	50
XI. Conclusiones.....	57



## PRESENTACIÓN

### I. Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

La Dirección General de Salud tiene como objetivo orientar y conducir la gestión del Ministerio de Salud para garantizar el cumplimiento del marco estratégico institucional a nivel nacional, acorde con el Modelo Conceptual y Estratégico de la Producción Social de la Salud, asegurando que todos los procesos institucionales se ejecuten de manera articulada, eficaz y con la calidad requerida y emitiendo lineamientos estratégicos para garantizar la implementación de las políticas institucionales dictadas por el jerarca de la institución.

Como parte de sus funciones, se encuentran la siguientes:

1. Conducir la gestión de las unidades organizativas en los tres niveles de gestión y dar seguimiento al ejercicio de los procesos conforme a las prioridades establecidas en los planes institucionales para el cumplimiento del marco estratégico institucional y el código de ética.
2. Desarrollar estrategias y gestionar los recursos necesarios para la consecución de los resultados institucionales en los tres niveles de gestión.
3. Participar en el proceso de definición y formulación de la política nacional de salud, como asesor técnico del ministro.
4. Organizar, coordinar, supervisar y fiscalizar, con la colaboración del personal técnico, y administrativo necesario, todas las acciones de fomento, protección y recuperación de la salud que realice el Ministerio.
5. Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de salud;
6. Realizar los demás actos y funciones que el ministro o el Viceministro le encomienden.
7. Garantizar el proceso de articulación de la Estrategia de Gestión Integrada a nivel institucional.
8. Ejercer la autoridad disciplinaria sobre sus subalternos inmediatos, velando porque los funcionarios cumplan conforme a las leyes y reglamentos pertinentes.
9. Velar por el correcto cumplimiento de las actuaciones y disposiciones de carácter administrativo.



10. Velar por la coordinación entre todas las dependencias, organismos u oficinas del Ministerio.
11. Por delegación expresa del despacho del Ministro, representar al Ministerio ante los organismos internacionales, públicos o privados.

A su vez, esta Dirección tiene bajo su responsabilidad las siguientes unidades organizativas:

- Consultorio Médico Institucional,
- División Administrativa,
- Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación,
- Dirección de Atención al cliente,
- Direcciones sustantivas de Regulación de Productos de Interés Sanitario, Protección Radiológica y Salud Ambiental, Investigación y Tecnologías en Salud, Vigilancia de la Salud y Servicios de Salud.
- 9 Direcciones Regionales de Rectoría de Salud: Huetar Norte, Chorotega, Central Sur, Central Occidente, Central Norte Brunca, Central este, Huetar Caribe y Pacífico Central

De la Dirección General de Salud dependen los siguientes consejos y equipos asesores:

- Consejo de Gestión Institucional.
- Consejo de Gestión Regional de Rectoría de la Salud, constituye la instancia formal de asesoría y coordinación entre el nivel central y el nivel regional.
- Equipo Técnico de Gestión del Riesgo

Otras instancias en las que participa la Dirección General de Salud son:

- Comisión de Servicio Social Obligatorio,
- Coordinación de la Comisión Evaluadora del Daño
- Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)
- Comisión Institucional de Teletrabajo,
- La representación titular del Ministerio de Salud ante el Centro de Operaciones de Emergencia,
- Participación en la Comisión de Simplificación de Trámites así como en la Junta de Relaciones Laborales.

Para desarrollar las acciones indicadas, se cuenta con el apoyo de las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, las Direcciones de Nivel Central y el equipo de asesores que se destacaron en la Dirección General de Salud.



II. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado

- Desde la Dirección General de Salud, históricamente se coordinaba con la División Administrativa y la Dirección de Planificación todo lo correspondiente al proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud para la debida aprobación por parte del jerarca institucional. Durante mi gestión como directora general, el programa Presupuestario 631 de Rectoría de Salud, que cuenta con dos subprogramas: 631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud y 631-02 Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, fue trasladado en primera instancia al despacho del Viceministro de Salud, Ing. Allan Mora Vargas; quedando este, a partir del 24 de noviembre 2023, como responsabilidad del Director Administrativo, lo cual fue comunicado a todos directores de nivel central, regional y local, mediante oficio MS-DGS-3779-2023.
- A través del Decreto Ejecutivo N°44350-S, publicado en la Gaceta N°19 del jueves 01 de febrero 2024, se decreta la “Reforma al Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N°40724-S del 23 de setiembre del 2017”.

Mediante esta reforma, la Dirección de Atención al Cliente desaparece del reglamento orgánico y, se incorpora la Dirección de Transformación y Salud Digital, que depende jerárquicamente del Despacho de los Viceministros. Su objetivo consiste en impulsar la transformación digital en el sector salud para mejorar la calidad de la atención, la gestión eficiente de los recursos y la toma de decisiones basada en datos. Esta Dirección cuenta con tres unidades:

- a. Unidad de Mejora Continua y Excelencia Operacional en Salud
  - b. Unidad de Innovación y Transformación Digital
  - c. Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
- Con relación a la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, mediante oficio MS-DM-0247-2024, de fecha 19 de enero de 2024, se me instruye, en mi calidad de superior jerárquica y Directora General, y dado la importancia de contar con el buen funcionamiento y atención de los asuntos correspondientes, así como con la continuidad que rige este tipo de servicio, aparte de continuar con el cumplimiento de las funciones propias de mi cargo, y dado al deber de colaboración que tienen todos los trabajadores para con sus empleadores, dar la vigilancia y control en el funcionamiento de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, por un plazo temporal de 60 días bien; hasta tanto se cuente con el nombramiento del nuevo Director de esa Dirección.
  - Mediante oficio MS-DM-131-2024, la Dra. Mary Munive Angermüller, vicepresidenta de la República y ministra de Salud, informa que “...se considera



*oportuno y necesario que el Programa Nacional de Tabaco se traslade en su totalidad (recursos, personal, logística) a la Dirección General de Salud...". El traslado del programa a esta Dirección se estará realizando a partir del lunes 27 de enero 2024.*

### III. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

Como Dirección General de Salud, durante el periodo de la gestión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8292 Ley General de Control Interno, se procedió a gestionar y articular con las direcciones de los tres niveles de gestión la Autoevaluación de Control Interno, para el periodo 2022-2023, como parte del mejoramiento de la gestión institucional y en aras de cumplir con los objetivos y metas.

### IV. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado

Como parte de la mejora a los procesos de Control Interno la Dirección General de Salud en coordinación con la Dirección de Planificación y las Direcciones a su cargo, promovieron la elaboración y/o actualización de los siguientes 52 documentos (Reglamentos, Decretos, proyectos de leyes y Protocolos, los siguientes fueron revisados y gestionados según competencia por la Dirección General de Salud.

### V. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.

#### Programa de Control de Tabaco

Se asume la coordinación técnica y la jefatura Programa Control de Tabaco, afín de garantizar el cumplimiento del marco estratégico institucional de Control de Tabaco articulando entre la Dirección de Planificación, la Dirección General de Salud y los miembros del equipo



Como parte de los desafíos desde este programa se encuentran: impulsar y fortalecer la fiscalización y la publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco y sus derivados, así mismo, la atención de aspectos regulatorios referentes a las declaraciones juradas, etiquetado de productos de tabaco, información falsa y etiquetado engañoso, distribución venta y suministro de productos de tabaco.

Se recomienda mantener el compromiso en la reducción del consumo de productos elaborados con tabaco y sus derivados, así como nuevos productos o tendencias disponibles el mercado como los sistemas electrónicos con nicotina, sin nicotina y productos de tabaco calentados.

Adicionalmente, se le debe dar seguimiento a la generación de estrategias para la disminución de la prevalencia del consumo de tabaco, los desafíos para la atención del comercio ilícito de este tipo de productos, el estado nacional y desempeño de cara a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el convenio marco de control de tabaco de la Organización Mundial de la Salud, el fortalecimiento y articulación de la planificación multisectorial en control de tabaco.

#### Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad

Desde la DGS, se lleva la coordinación de esta comisión, dándole continuidad a las acciones que esta debe desarrollar.

#### Comisión de Servicio Social Obligatorio

Mediante la Ley Número 7559 del 09 de noviembre de 1995 y sus reformas, se crea el Servicio Social Obligatorio para los profesionales en Medicina, Odontología, Microbiología, Farmacia, Enfermería, Nutrición, Psicología Clínica y asimismo, se crea el servicio social obligatorio para los profesionales en medicina que ejercerán una especialidad o subespecialidad en esta disciplina, desde la Dirección General de Salud, se le designó esta comisión a la Dirección de Servicios de Salud.

Como parte del trabajo sustantivo de la institución, se encuentran los trabajos desarrollados desde las direcciones de nivel central, bajo la coordinación, supervisión y seguimiento de la DGS, entre ellos:



## Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

- Con relación a la verificación de la aplicación de las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia realizada en diez inspecciones a la industria farmacéutica durante el año 2023, se identificaron oportunidades de mejora que, a través de un plan remedial y la ejecución de diferentes acciones. Se logró la mejora en diferentes procesos, cuyo fin es garantizar la calidad de los datos recolectados en las actividades de farmacovigilancia, de manera que permitan evaluar los riesgos atribuibles a los medicamentos. Para el 2023 se analizó un total de 2.159 tarjetas amarillas.
- En las inspecciones realizadas a la industria farmacéutica se evaluaron los programas de FV, así como el rol de los encargados de Farmacovigilancia sobre la ejecución de las obligaciones y responsabilidades que les compete, de acuerdo con la normativa sanitaria correspondiente.
- Dada la nula o escasa notificación de reacciones adversas recibidas por parte de la industria farmacéutica nacional, el Centro Nacional de Farmacovigilancia acordó dar inicio con la verificación de la implementación de las Buenas Prácticas en este sector.
- Se identificó, durante las inspecciones de Buenas Prácticas de farmacovigilancia realizadas a la industria nacional, inconsistencias como que las empresas, dentro del organigrama no se contempla una unidad o departamento de FV, lo que genera que esta actividad sea un recargo en las funciones de otros profesionales que se desempeñan en otras áreas, entre ellas, temas regulatorios, calidad o inclusive temas comerciales, entre otros. También que no cuentan con los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT).
- Se realizaron 17 inspecciones de Buenas Prácticas de Manufactura a los laboratorios farmacéuticos, en las cuales se identificaron mejoras que a través de un plan remedial donde se ejecutaron acciones que lograron mejorar los procesos que garantizan un producto de calidad.
- Se hicieron 169 inspecciones de control identificándose en algunos de ellos incumplimientos a la normativa vigente. Entre los hallazgos encontrados se vio que los establecimientos que comercializaban productos de interés sanitario sin el respectivo registro sanitario, incumplimientos en etiquetados entre otros. Se tomaron las medidas respectivas y también se les informó con detalle la falla en el cumplimiento. En los casos que fueron necesarios se les indicó a los encargados del establecimiento comercial, que los productos que adquieran para comercializar deben cumplir con la normativa vigente; de modo que realizaran modificaciones en su abastecimiento de manera que exijan a sus proveedores la presentación de los documentos que garanticen que los





productos cuentan con el respectivo registro sanitario vigente y acorde con la normativa. Estas acciones conllevan a menor exposición de la población a productos que no cuentan con registro sanitario y educa a los comerciantes para abastecerse de productos de interés sanitario que cumplan con la normativa vigente.

- En seguimiento a las alertas nacionales e internacionales se realizó un total de tres notas informativas y 17 advertencias sanitarias con el fin de informar a la población de los riesgos, efectos adversos y consecuencias no deseadas que se exponen ante el uso o consumo de dicho producto.
- Se realizaron pruebas de control de calidad analizándose un total de 408 medicamentos y 42 productos naturales, en los que se identificaron incumplimientos o resultados fuera de especificaciones, para lo cual se tomaron las medidas sanitarias respectivas evitando que se comercialicen en el país productos que no cumplen con la calidad declarada.
- Con los controles realizados en las bebidas alcohólicas se lograron inspeccionar 39 establecimientos y se verificaron en 320 unidades que el contenido de metanol en estos productos no superara los límites permitidos, garantizando al consumidor un producto que cumpla con la normativa vigente.
- En los controles de publicidad del 2023, se revisaron un total de 2.704 versiones de las 2.704 versiones ingresadas, identificándose incumplimientos en la normativa en 1.119 versiones, por lo que se rechazaron las 1.119 que no cumplían con la normativa establecida. El fin de dicha acción es la de eliminar todo material publicitario con información que pudiera ser engañosa o que induzca a error por parte del público meta.
- El equipo de la Unidad de Normalización y Control realizó durante el 2023 un total de 25 capacitaciones y talleres dirigidos a: profesionales de la salud ( médicos, enfermeras, farmacéuticos, personal hospitalario), químicos, personal de las áreas rectoras del Ministerio de Salud de todas las regiones del país, personal de la CCSS, cuerpos policiales, sector aduanero, laboratorios oficiales, universidades del país, sector alimentario y población en general sobre temas relacionados a farmacovigilancia, tecnovigilancia, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución de medicamentos en droguerías, Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, Reglamento de Retiro de Productos de Interés Sanitario, Requisitos Sanitarios, Medicamentos Ilícitos y Falsificados , Armas Químicas entre otros, con el fin de apoyar a los diferente sectores en la actualización , aporte e intercambio de experiencias y oferta de apoyo con el fin de reducir las brechas para afrontar los nuevos desafíos.
- El Equipo de Drogas de la Unidad de Normalización y Control, realizó la verificación en la aplicación o cumplimiento de la normativa relacionada con sustancias psicotrópicas y estupefacientes a través de diferentes actividades:



- Quince inspecciones a establecimientos farmacéuticos donde se revisaron los debidos procesos de farmacias que incumplen la legislación.
  - Treinta autorizaciones para el uso de fentanilo en clínicas.
  - Revisión y aprobación de 705 permisos de importación y exportación de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes.
  - 3.000 aprobaciones de ajustes de inventario en el Sistema de Receta Digital.
- Se elaboraron las previsiones anuales de psicotrópicos y estupefacientes presentados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, así como sus respectivos informes, en cumplimiento a los convenios correspondientes, con el fin del correcto abastecimiento de las sustancias psicotrópicas y estupefacientes. Así mismo se elaboró el Procedimiento para verificar medicamentos psicotrópicos y estupefacientes en farmacias de la Caja Costarricense del Seguro Social, cuyo objetivo es evitar el desvío y el buen almacenamiento y despacho de estos medicamentos.
  - Durante el 2023 se realizó la elaboración, actualización y revisión de procedimientos con el fin de identificar mejoras en los procesos para maximizar recursos, evitar reprocesos y mejorar la calidad en el servicio para una gestión más eficiente. Entre los procedimientos mencionados se detallan:
    - Cancelación de Registro Sanitario
    - Solicitud de Modificación de Modalidad de Venta de Medicamentos
    - Atención Notificaciones Sospecha de Reacción Adversa a Medicamentos
    - Toma y Custodia de Muestras de Productos de Interés Sanitario
    - Inspección para la Verificación del Cumplimiento de Inventarios de Psicotrópicos y Estupefacientes en Farmacias de la CCSS
    - Inspecciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución de Medicamentos en Droguerías
    - Inspección de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia
  - Con respecto a la función de normalización en materia de Alimentos, el equipo de Alimentos de la Unidad de Normalización y Control logró avanzar en varios procesos, pero al ser regionales o en coordinación con otras instituciones, aún no se han finalizado. Estos se detallan a continuación:
    - Actualización del RTCA Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para consumo humano para la población a partir de 3 años.
    - Reglamento/Procedimiento Centroamericano para el establecimiento del Sistema Integral de Alerta Temprana
    - Reglamento Técnico Centroamericano Queso procesado



- Reforma al Reglamento Centroamericano de Registro de Alimentos
- Seguimiento a la propuesta elaborada de Reglamento para la Evaluación de la Inocuidad y Autorización de los Organismos Vivos Modificados, Destinados para Uso Directo Como Alimento Humano y/o Animal o para Procesamiento de Alimentos
- Modificación a los RTCR de Arroz en granza y arroz pilado
- Avances para la actualización del RTCR Suplementos a la Dieta
- Redacción de borrador inicial propuesta de reglamento para la eliminación de los AGT-PI en alimentos (AGT-PI: ácidos grasos trans de producción industrial)
  
- En cuanto al control de alimentos, se verificaron los siguientes reglamentos:
  - Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de los Alimentos.
  - Fortificación de azúcar blanca, sal, harina de maíz, harina de trigo, leche y arroz.
  - Aflatoxinas en maní, maíz y trigo en frontera o puerto (en coordinación con Servicio Fitosanitario del Estado).
  - Contenido de gluten en alimentos.
  - Etiquetado de licores y bebidas alcohólicas
  - Nitritos y Nitratos en embutidos.
  
- Para el 2023 se logró la contratación de un laboratorio (Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC)) para la realización de análisis químicos y microbiológicos de Productos de Interés Sanitario diferentes a medicamentos y alimentos. A partir de noviembre se procedió con el muestreo, realizando el análisis de 106 productos. Ante los incumplimientos detectados, se giraron los actos administrativos correspondientes y se dio seguimiento a la aplicación de las medidas ordenadas.
- Se logró la eliminación de 172 publicaciones en plataformas virtuales, que publicitaban productos de interés sanitario sin registro sanitario o con alerta sanitaria.
- Se elaboraron 4 planes de control: químicos/higiénicos/plaguicidas, cosméticos, bebidas alcohólicas y plataformas virtuales.
- Se dio la creación de la Comisión Ministerial y la Secretaría Técnica de Coordinación para la Gestión de Sustancias Químicas.

De los aspectos para dar seguimiento, se encuentran los siguientes:



- Convocatoria del CTI, la realización del cronograma en las sesiones, sobre las convocatorias cada 15 días con el propósito de disminuir los trámites pendientes.
- Seguimiento al reglamento de PIS: se está a la espera que se publique el reglamento de radiaciones ya que se necesita por el EMB y los radiofármacos, que necesitan una autorización previa de la UPR.
- Seguimiento al reglamento de productos de riesgo sanitario para el cual se conformó mesa técnica de trabajo (tabaco, DRPIS y DAC).
- Seguimiento a firma por parte del presidente de los RCTA de alimentos, el despacho de la señora ministra tiene conocimiento, el rige de este es en agosto 2024.
- Coordinar tiempo extraordinario con el enlace de la DRPIS y la DGS. Actualmente se tienen 4 millones para tiempo extraordinario en medicamentos para disminuir listas de espera, y 2 millones de tiempo extraordinario para EMB (marzo y abril).
- Se encuentra pendiente la valoración de diclofenaco IM por parte del consejo, con el fin de dar visto bueno a una importación que viene para la CCSS.
- Pendiente la valoración de exportación de etanol por parte de empresa Taboga.
- Pendiente el estudio de factibilidad de Karol Madriz para ser reubicada en normalización para que trabaje con la Dra. Alejandra Chaverri.
- Los nombramientos a los que hay que dar seguimiento en esta dirección: abogada, 6 farmacéuticos y el director.
- Seguimiento proceso de receta digital.
- Activación de la Junta de drogas: ya se encuentran los nombramientos de las personas que las conforman, el libro de actas ya se estaba realizando el proceso, pendiente que la representante del colegio de farmacéuticos indique si tiene firma digital y el criterio de jurídicos si se puede activar la junta.
- Dar seguimiento a la solicitud hecha a la Dirección de Desarrollo Humano para el estudio de descenso de la plaza de jefatura de la Unidad de Registros de la DRPIS.
- Se solicitó a las coordinadoras de registros enviar una guía de evaluación con el propósito de estandarizar el proceso de evaluación. Pendiente la revisión de los documentos enviados para la estandarización de los procesos y la correspondiente socialización al personal de registros.



### Dirección Atención al Cliente

- Pendiente documento para rechazo o autorización de importación de vapeadores de CBD. Se solicitó criterio técnico a la Unidad de Normalización de la DRPIS.
- Buscar espacios para el personal de la DAC que se traslada a la DRPIS (funciones ya distribuidas en mesa de trabajo con asesores del despacho del viceministro Allan).

### Dirección de Desarrollo Humano

- Con relación a la encuesta de clima laboral, se hizo revisión de la propuesta elaborada por la DDH, indicándole que se deben hacer ajustes en la misma. Esta se aplicaría hasta el año 2024, no se autorizó la inclusión del componente de salario emocional dentro de la encuesta.
- Con relación al uso del presupuesto de Fideicomiso por 55 millones de colones para realizar estudios de riesgos psicosociales, se dio la autorización de desarrollarlos en la Dirección Región Central Sur y la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental.
- Se le dio trámite y seguimiento a todos los movimientos de personal -reubicaciones temporales y permanentes, permutas- de acuerdo con lo establecido en el procedimiento institucional reubicación temporal o permanente de funcionarios en propiedad, interinos y/o puestos en condición vacante MS.NC.LI.08.04
- En el tema de vacaciones, se le dio seguimiento a los informes de la Auditoría Interna, MS-AI-645-2023 y MS-AI712-2024.

Con relación a las brechas identificadas en materia de recursos humanos, se tiene que el Ministerio de Salud cuenta con aproximadamente 2437 puestos de trabajo, distribuidos en 3 niveles de gestión, posee 2 programas presupuestarios a saber el 630 y el 631, tiene un total de 111 unidades organizativas basadas en el modelo de desconcentración administrativa, 2052 puestos pertenecientes al programa de rectoría de la producción social de la salud y 403 puestos del programa de gestión interinstitucional.

La Dirección General de Salud en colaboración con el Despacho Ministerial, con el fin de conocer las necesidades administrativas y de infraestructura, realizó giras a cinco regiones: Pacífico Central, Brunca, Chorotega, Huetar Caribe y Huetar Norte; quedando pendientes las regiones Central Sur, Central Este, Central Occidente y Central Norte.



Durante las giras, se verificó el recurso humano de cada área rectora de salud y dirección regional, identificándose que para el ejercicio de sus funciones rectoras este no es suficiente, por lo que se procedió con el estudio correspondiente para distribuir manera eficiente el recurso humano, para garantizar que, de forma integral en las 82 áreas rectoras, en las 9 direcciones regionales y en las direcciones del nivel central, cumpla con sus funciones con un óptimo grado de eficiencia y eficacia del ejercicio del rol rector.

Es importante indicar que, se ha realizado la caracterización de las áreas rectoras según el nivel de complejidad, a su vez se ha desarrollado plantillas básicas de puestos, perfil, cargo y cantidad de recursos según tipo de Área Rectora. Además, se han incorporado en el análisis de brechas algunos de los requerimientos de cada dirección del nivel central direcciones que tienen gran impacto en materia de rectoría regulación normalización control supervisión hoy todas orientadas al ejercicio rector como funciones esenciales en salud pública.

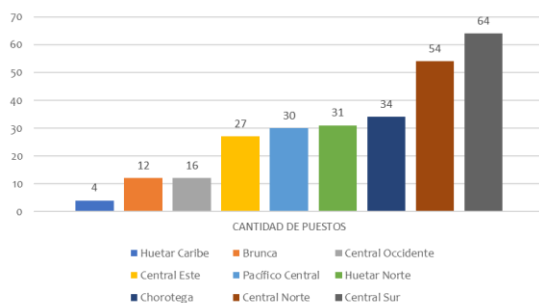
Categorización de Áreas Rectoras de Salud: Se ha realizado el proceso de actualización a la categorización basada en el período 2016-2019. En el análisis de información se realizó la corrida para las 82 Áreas Rectoras de Salud en donde se determina que la clasificación se mantiene.

Seguidamente se realiza el cálculo de la brecha que existente actualmente la cual se divide en dos, faltante de recurso humano mínimo y faltante de recurso humano deseable, quedando de la siguiente manera:

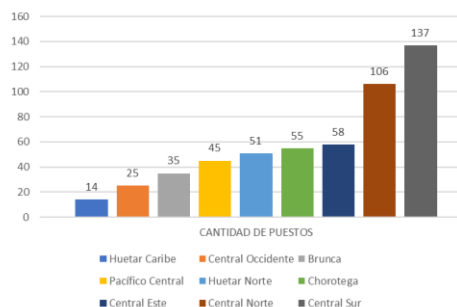
TIPO DE ARS	CANTIDAD MINIMA DE RH FALTANTE	CANTIDAD MAXIMA DE RH FALTANTE
Tipo 1	60	181
Tipo 2	75	153
Tipo 3	78	115
Tipo 4	59	77
	<b>272</b>	<b>526</b>



CANTIDAD DE RECURSO HUMANO FALTANTE EN CADA DRRS SEGÚN PLANTILLA MÍNIMA



CANTIDAD DE RECURSO HUMANO FALTANTE EN CADA DRRS SEGÚN PLANTILLA DESEABLE



Actualmente la Unidad de Recursos Humanos está realizando actualización trimestral y revisión de los hallazgos encontrados.

Teniendo la brecha existente, dada la falta de plazas en el Nivel Local, una de las propuestas se basaba en obtener mediante convenios con otras instituciones el préstamo de las plazas según su clase y/o especialidad por 2 años y luego gestionarlas para traslado permanente al Ministerio de Salud.

#### Otras direcciones

- **Estrategia HEARTS:** Costa Rica está elaborando la línea base junto con OPS y CCSS para cubrir los indicadores bajo los cuales va a quedar implementada la estrategia en los sistemas de salud de Costa Rica. La estrategia aun No esta implementada en Costa Rica. Contacto OPS: Dra. Paola Vásquez de OPS.
- **Análisis de la organización de la DVS:** se dio inicio con las revisiones de la organización de dicha dirección, así como se tiene pendiente el análisis de distribución de cargas laborales según los perfiles con el objetivo de optimizar los procesos en la vigilancia de los eventos. Es importante tener en cuenta que durante la gestión del Dr. Urcuyo se ordenó a la DVS la actualización del DE 40.556-S. Enlace Ing. Jeiner González.
- **Revisión de acuerdo de datos PAHO FLU:** DTIC y DAJ ya enviaron las observaciones al documento solo queda pendiente que el Dr. Arroba los revise y posteriormente se envíen a OPS. Actualmente el proceso está en fase final. Encargado: Dr. Roberto Arroba.
- **Nefropatía mesoamericana:** el tema lo coordina la DTIS. Enlace: Dra. Priscilla Herrera.



- **Etiquetado frontal:** en coordinación con las Nutricionistas se elaboró un Plan para implementar el etiquetado frontal, socialización y estrategias de aceptación de los usuarios, valoración del impacto económico mediante indicación de la Señora Ministra. Ligarlo a la norma de obesidad y valorar además vincularlo a la estrategia HEARTS de OPS. (contacto con Dra. Karol Madriz, Dra. Ileana Ramírez y Dra. Alejandra Chaverri). Actualmente el documento sufrió un cambio en la dirección del proyecto; por lo que va a ser liderado y coordinado por la Dirección de Planificación.
- **Spectrum de VIH:** se envió por parte de ONUSIDA del archivo final del país para su aprobación y posterior publicación. Coordinar con Pablo Montoya y Pamela Domínguez para el envío de la nota a ONUSIDA de aprobación.
- **Resistencia Antimicrobiana:** El tema lo coordina la Dra. Alfaro Nájera de la DVS. Actualmente en fase final del Reglamento.
- **Seguimiento a documento Terapia celular avanzada (células madre).** Ya está conformado el GT entre DRPIS, DSS y DGS y DTIS. Coordina la DSS con el Dr. Gerardo Solano. Ya existía un documento base, pero se está revisando para actualizar y alinear según lo solicitado por la Ministra de Salud. Enlace: Dr. Gerardo Solano Elizondo.
- **Seguimiento a Comité de Salud Digital:** Coordina la DVM. Integrado por DTIC, DGS, DRPIS. Las sesiones son semanales. Se está finalizando el Reglamento, ya que la DAJ lo regreso con observaciones y se estaban atendiendo por parte del GT. Está pendiente un acuerdo con RACSA y elaboración del catálogo con la Cámara de CR.
- **Mesa bilateral CR-Panamá:** coordinado por Francisco Navarro de la Región Brunca. Él es el asesor de la DGS en este tema.
- **Seguimiento a solicitud de estudio en CR sobre malignidades de tipo hematológicos.** es un asunto entre CCSS y CI. Bíblica. En determinado momento pueden solicitar apoyo al Ministerio de Salud, por lo que se debe de estar en anuencia de atender lo que se requiera dentro del rango de nuestras competencias.
- **Seguimiento a los procesos de perfiles de médicos generales y especialistas:** desde el MS solo corresponde participar, pero no tenemos voto en dicha comisión del Colegio de Médicos. Lo coordina el Colegio de Médicos y ellos envían las convocatorias.





- **Semanalmente:** todos los martes la DVS envía informe sobre los temas de interés (Dengue, COVID, IVRS e IRAG, Gusano barrenador). Deben de ser enviado antes del mediodía para elaboración de los Bullets de la Sra. Ministra.
- **Campaña de Dengue:** Seguimiento: coordina Dr. Rodrigo Marín (DVS)
- **Campaña de vacunación SRP:** Enlace Dr. Aarón Agüero
- Dar lectura y revisión a documentación referente a normas, protocolos, lineamientos, decretos o proyectos de ley u otro.
- **Brindar apoyo técnico a:** DSS, DVS, DTIS, DRPIS, así como lo solicitado por la jefatura.
- Brindar apoyo técnico a lo solicitado por las Direcciones Regionales.
- Dar seguimiento a lo relacionado con la Política Nacional de Salud (con DP)
- Dar seguimiento al Plan maestro director de los servicios de salud (con DSS)
- Dar seguimiento a la Regionalización en Costa Rica (con DSS- DP)

#### Otros ejes temáticos

1. Lectura, revisión y seguimiento de procedimientos, protocolos institucionales, normas, lineamientos y reglamentos

PROCEDIMIENTO / PROTOCOLO / LINEAMIENTO
Procedimiento Institucional MS.NC.SLA.05.04.03 "Solicitud y Asignación de Servicio de Transporte"
Procedimientos, "MS.NI.GN.11. Supervisión de la Gestión Institucional" y "MS.NI.GN.11.01 Ejecución de la Supervisión de la Gestión Institucional"
Procedimiento Institucional MS.NI.FIMPR.07.02 "Monitoreo y Control Permanente de Riesgos en Salud"
Procedimiento Institucional MS.NI.FIMPR.07.03 "Activación y Respuesta Institucional e Interinstitucional"



Procedimiento institucional, "MS.NC.SLA.06.01.08 "Ejecución de Pruebas a los Respaldos de los Datos de los Sistemas de Información"
Procedimiento Institucional, "MS.NL.SLA.07. P.06 "Solicitud de Licencia de Operador de Generadores de Radiaciones Ionizantes"
Protocolo Institucional MS.NI.SLA.07. P.05 "Distribución Interna y externa de Correspondencia"
Protocolo Institucional Código MS.NL.SLA.07.P.21 "Trámite Unificado Para La Autorización De Exhumación, Transporte Internacional De Cadáveres Y Traslado De Cenizas"
Protocolo Institucional, "MS.NI.SLA.07. P.06 "Recepción, Clasificación y Traslado de Denuncias"
Protocolo, "MS.NL.SLA.07. P.24 "Recepción y Traslado de Solicitudes de Autorización para la Venta de Pólvora Menuda"
Protocolo Institucional, "MS.NL.SLA.07.P.07 "Otorgamiento del Carné de Manipulador de Alimentos"
Protocolo Institucional Código MS.NL.SLA.07.P.25 "Trámite de solicitudes de permiso sanitario de funcionamiento para el comercio sobre ruedas"
Decreto de violencia obstétrica
Lineamiento de Atención Gusano Barrenador en Humanos
Certificado internacional de vacunación contra la Fiebre Amarilla
Matriz de competencias Ministerio de Salud-SENASA, Pendiente de formalizar
Procedimiento para el Control de Incidentes en Parques Ambientales para la Separación, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos. Se devolvió a la DPRSA.
Procedimiento de Inspección De Buenas Prácticas De Almacenamiento Y Distribución De Medicamentos En Droguerías MS.NI.FIMPR.02.02.71
Directriz: Dirigida al Ministerio de Salud y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) "Construcción de Procesos de Planificación, Soporte y Acompañamiento que Faciliten a las Municipalidades la Implementación de la Recolección; Separación, Recuperación y Tratamiento de los Residuos Orgánicos Valorizables". Se devolvió a la DPRSA.
Designación Del Ente Costarricense De Acreditación (ECA) Como la Autoridad Nacional de Monitoreo para la Verificación de las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
Plan Nacional De Emergencias Radiológicas Y Nucleares (PNER) Costa Rica 2023-2028
Procedimiento Reactivación Oficiosa de Trámites en la Plataforma Regístrelo. MS.NC.FIMPR.02.02.69

Desde la Dirección General de Salud, se brindó colaboración para la confección y/o actualización de procedimientos con diferentes unidades organizativas:

- Actualización del Modelo de Relaciones entre Funciones Rectoras DITS MS.NI.RPSS.MA.DITS
- Evaluación de Tecnologías Sanitarias
- Guía metodológica para la elaboración de la agenda nacional de prioridades de investigación y desarrollo



## REGLAMENTOS

Aprobación de Propuesta de Reglamento Interno de la Contraloría de Servicios del Ministerio de Salud

Reforma reglamento control y regulación de la teleconsulta en Costa Rica propuesta 10-04-2024

Reforma parcial Creación CNINM final 30.01.2024 (MS-AJ-FG-2398-2023) "creación de la comisión de gestión institucional de nefropatía mesoamericana y de la comisión nacional interinstitucional de nefropatía mesoamericana"

Reglamento de autopsia hospitalaria y Médico legal, Decreto Ejecutivo N° 42249-S 3-11-2023 (1)-14-02-2024

Propuesta de reforma al Decreto 44363-S Reglamento para el control y regulación de a teleconsulta sanitaria en Costa Rica

Reglamento de utilización y funcionamiento del sistema de receta digital para la prescripción de medicamentos antimicrobianos sistémicos

Reforma al Artículo 36, Anexos 1, 3, 4 y 9 del Reglamento General para Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Permisos de Habilitación y Autorizaciones Sanitarias Para Eventos Temporales de Concentración Masiva de Personas Otorgados por el Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N° 43432-S del 09 de marzo del 2022.

Reglamento sobre Protección y Seguridad Radiológica. Cuenta con firma de la Ministra de Salud desde marzo 2024, se encuentra en Leyes y Decretos.

Reforma Integral al Decreto Ejecutivo N° 36324-S, Reglamento para Regular la Exposición a Campos Electromagnéticos de Radiaciones no Ionizantes, emitidos por Sistemas Inalámbricos con frecuencia hasta 300 GHZ

Reglamento para el Otorgamiento del Carné Digital de Manipuladores de Alimentos. Se trasladó a Asuntos Jurídicos una consulta del INA

Propuesta de Reglamento para el Control del Diagnóstico Clínico en Salud mediante Software con Algoritmos y Tecnologías de Inteligencia Artificial. MS-DVM-ADM-77-2024 (remitido al MICITT por Despacho Viceministerial) 15/3/2024.

Reforma a los artículos 46 al 52, 54 al 61, del Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAE-H del 02/11/2012 Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos. Remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Reforma al Decreto Ejecutivo 33601-S-MINAE Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales. Se encuentra en consulta interna en el Nivel Regional/Local del Ministerio de Salud.

Reglamento de Calderas y Autoclaves. En el mes de marzo la DAJ lo pasó al Despacho Ministerial para su aprobación MS-AJ-FG-645-2024 fechado 21 de marzo del 2024.

Reglamento de Parques Ambientales para la Gestión Integral de Residuos. Este se encuentra ya para firma en Presidencia.

Reglamento para el Control de Olores Ofensivos. Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental está revisando costo beneficio. Borrador ajustado ya es de conocimiento de la DAJ y Despachos

Reglamento para el Control del Ruido Ambiental. Fue devuelto por Leyes y Decretos.

Reglamento para la Gestión de Residuos de la Construcción y de la Demolición de Obras. En la DPRSA, se devolvió por segunda vez en abril del 2024.

Reglamento Técnico RTCR 511:2023. Cáñamo y Cannabis Psicoactivo. Derivados y Productos de Interés Sanitario que Contengan Cáñamo y Cannabis Psicoactivo. Disposiciones Administrativas, Registro Sanitario, Etiquetado, Especificaciones, Control y Publicidad. Ingresó 01/04/2024 a DAJ para su revisión, posteriormente se remitirá al MEIC para informe de II vez para luego consulta internacional ante la OMC.



Reforma al Artículo 19 y Adición del Artículo 19 Bis del Decreto Ejecutivo N°34482-S del 03 de marzo del 2008 "Reglamento para el Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico. Fue devuelto con observaciones por la DAJ a la parte técnica

Reforma al artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 38894-S del 09 de octubre del 2014 "Créase la Comisión de Enlace Salud, Industria y Comercio (Coesainco). Se encuentra en Presidencia para firma.

Reforma, Adición y Derogaciones al Decreto Ejecutivo N°39417-S Reglamento De Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. Se remitió en febrero a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Reglamento a la Ley N°10113, Ley Del Cannabis para Uso Medicinal y Terapéutico y del Cáñamo para Uso Alimentario e Industrial del 02 de marzo del 2022 Reglamento del Cannabis para Uso Medicinal y Terapéutico. La DAJ envió la propuesta al Despacho de la Sra. Ministra, para visto bueno con el fin de iniciar el proceso de consulta pública. De acuerdo con la consulta realizada a la DAJ aún no tienen respuesta del Despacho.

Reglamento a la Ley N°10113, Ley del Cannabis para Uso Medicinal y Terapéutico y del Cáñamo para Uso Alimentario e Industrial. Reglamento del Cáñamo para Uso Alimentario e Industrial, se trata de tres reglamentos:

1. Cáñamo, modificación. La modificación realizada se encuentra en revisión en Leyes y Decretos en casa presidencial. Pendiente la aprobación por dicho departamento para oficialización en la Gaceta.
2. Reglamento del Cannabis para Uso Medicinal y Terapéutico, modificación. La DAJ envió la propuesta al despacho de la Sra. ministra, para visto bueno con el fin de iniciar el proceso de consulta pública. De acuerdo con la consulta realizada a la DAJ, aún no tienen respuesta del despacho.
3. 3. Reglamento Técnico RTCRXX:2024 Cannabis Productos medicinales a base de Cannabis Disposiciones Administrativas Registro Sanitario Etiquetado Especificaciones Control y publicidad. En la DAJ el desde 22 de marzo del 2024.

20. Reglamento del Sistema Nacional de Farmacovigilancia. Se remitió en febrero a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Reglamento para Autorizar Organismos de Inspección para Emitir Informes de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución. Se remitió en febrero a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Reglamento para el Cobro de Trámites de Registro Sanitario y Otros Servicios Relacionados con Medicamentos. Se remitió en febrero a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Reglamento para la Autorización de Ingreso de Productos de Interés Sanitario al Territorio Nacional. Se recibieron observaciones de la consulta por parte de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, la Dirección de Regímenes Especiales de PROCOMER y al director de Ventanilla Única de PROCOMER. Se encuentra en DRPIS.

RTCR Productos de Riesgo Sanitario Productos para Vapeo Reglamento para la Notificación Etiquetado Control y publicidad de Líquidos de Vapeo. En DRPIS para incluir otros productos que contienen nicotina sintética.

Reglamento para Regular el Sector de Bienestar Integral y Belleza. Se devolvió a la DPRSA con observaciones.

Reglamento para el Control del Diagnóstico Clínico en Salud Mediante Software con Algoritmos y Tecnologías de Inteligencia Artificial



## NORMAS

Norma Nacional para autorización de profesionales y distribución de tejido corneal para trasplante
Norma Nacional para la Atención Integral del sobrepeso y obesidad
Norma de Hipertensión arterial
Norma de Diabetes mellitus
Norma Nacional para la Atención Integral de la Enfermedad Renal Crónica No Tradicional
Norma de Asma
Norma de cáncer de Pulmón
Norma de habilitación de farmacias comunitarias
Norma de habilitación de farmacias hospitalarias
Norma de Hogares de larga estancia para la atención integral de la persona adulta mayor
Norma para la Acreditación por parte del Ministerio de Salud de Hogares de Larga Estancia para cuidado de Personas Adultas Mayores
Norma de Centros Diurnos
Norma de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
Norma de Vacunación
* Norma de Dislipidemia,
**Norma de Anticoagulación,
Reforma a la norma para la habilitación de establecimientos de salud que realizan la técnica de reproducción asistida de fecundación in vitro y transferencia embrionaria (fiv- te), decreto ejecutivo no. 39646-s del 8 de abril
39433-S "Reconocimiento de la Evaluación y Aprobación de informes finales de Estudios Clínicos y no Clínicos por parte de las Autoridades Reguladoras de referencia como evidencia para el Registro Sanitario de Medicamentos"

\*No es norma, esta parte está incluida dentro de la Norma de Obesidad

\*\* No es norma, la anticoagulación se menciona dentro de la Norma de HTA

## DECRETOS

44426-S Reforma de los artículos 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo N° 27086-S del 22 de mayo de 1998 que crea la Comisión Nacional de Micronutrientes
44425-S Declaratoria de interés público de la actividad "84 Congreso Médico Nacional 2024"
Reglamento de Autorización y Funcionamiento de Biobancos Humanos y Bases de Datos Asociadas con Fines de Investigación Biomédica
44419-COMEX-MEIC-S Publicación de la Resolución N° 473-2023 (COMIECO-EX) de fecha 05 de junio de 2023: Modifica el numeral 15.1.5 del "Reglamento Técnico Centroamericano RTCA J 1.03.69: 13, Productos Farmacéuticos. Productos Naturales Medicinales Para Uso Humano. Buenas Prácticas de Manufactura", Decreto Ejecutivo N° 42918-COMEX-MEIC-S de fecha 18 de enero de 2021
Modificación Decreto No 37111-S "Reglamento para el Control de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicas", Se remitió a DAJ a finales de abril.
Reforma a los Artículos 1, 2, 4, 10, 11 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 33070 del 04 de enero del 2006 "Reglamento General del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia".



Reforma los Artículos 46,47, 48, 49, 50, 51, 52 ,54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H del 02 de noviembre del 2012 “Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos”

Decreto de Prohibición del Registro, Importación, Exportación, Fabricación, Formulación, Almacenamiento, Distribución, Transporte, Reempaque, Reenvase, Manipulación, Venta, Mezcla y Uso del Ingrediente Activo de Grado Técnico y Plaguicidas Sintéticos Formulados que Contengan el Ingrediente Activo Clorotalonil.

Reforma al Decreto Ejecutivo N° 43902-S “RTCR 505: 2022: Equipo y Material Biomédico. Clasificación, Registro, Importación, Etiquetado, Publicidad, Vigilancia y Control

## 2. Actualización de necesidades administrativas identificadas, a través del desarrollo de herramientas para la solicitud de informes:

- Actualización de aires acondicionados para la División Administrativa
- Actualización de necesidades de Nivel Regional/Local a tramitar con División Administrativa
- Actualización de cantidad de tabletas para la Dirección de Atención al Cliente (VUI)
- Plantillas de Caracterización de Áreas Rectoras de Salud para la Unidad de Recursos Humanos
- Compilado de Plantillas de Personal para la Unidad de Recursos Humanos
- Herramienta de Tiempo Extraordinario para la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplantes
- Cantidad de funcionarios (as) Inspectores de Servicio Civil (Vectores) para Despacho Ministerial
- Contactos de Direcciones Regionales para Despacho Ministerial
- Disponibilidad semanal de adulticida en las Direcciones Regionales ante situación de escasez en período 2023 para la Dirección de Vigilancia de la Salud.
- Control de normativa publicada y por ser actualizada para Despacho Ministerial
- Tramitología de autorización para eventos masivos por diferentes instituciones para Comité Técnico de Eventos Masivos
- Logros del Ministerio de Salud en sus Direcciones de Nivel Central y Regional a octubre del 2023 para Despacho Ministerial
- Plantilla de cálculo estimado de necesidades por problemática de migrantes en tránsito para Dirección General de Salud
- Plantilla de cálculo de suplencias para soporte ante necesidad de las Direcciones Regionales del Ministerio de Salud
- Plantilla consolidada de problemática identificada para los ASIS de las Áreas Rectoras de Salud
- Plantillas de proyectos relevantes para ser considerados en las giras de la Presidencia de la República
- Órdenes Sanitarias giradas por la Institución durante el período 2023
- Registro de gestores ambientales de la Dirección Regional Central Sur



1. Generación de proyecciones o presentaciones relevantes para la Dirección General de Salud y/o Despacho Ministerial, entre ellos:
  - Salud y Ambiente – Cambio Climático
  - Ajuste Antecedentes para terreno de nuevo Hospital de Cartago
  - Actualización de datos para Caracterización de Áreas Rectoras de Salud y determinación de la brecha en cantidad de Recurso Humano
  - Estado actual de órdenes sanitarias giradas a Centros Educativos en la Provincia de Limón
  - Funciones del Ministerio de Salud

### Comisión Institucional de Teletrabajo.

A partir del Decreto N°.39734-S “Reglamento para el Programa de Teletrabajo en el Ministerio de Salud” la institución estableció los lineamientos técnicos y administrativos necesarios para implementar la modalidad de teletrabajo. Mediante el artículo 5 del citado reglamento se crea la Comisión Institucional de Teletrabajo (CITT); coordinada por la Dirección General de Salud, como el equipo que coordina y administra la modalidad de teletrabajo en la institución y es la responsable de asesorar en la planificación e implementación de acciones que fomenten el teletrabajo dentro del MS.

Según se establece en el Reglamento para el Programa de Teletrabajo, Decreto Ejecutivo N°. 39734-S, se define el Teletrabajo, como “la prestación de servicios de carácter no presencial fuera de las instalaciones del patrono, en virtud de la cual un trabajador puede desarrollar su jornada laboral desde su propio domicilio, centro que se destine para tal fin, o en trabajos de campo, mediante el uso de medios telemáticos.”

Desde la DGS, se coordinó la Comisión Institucional de Teletrabajo, la cual logró en los tres niveles de gestión lo siguiente:

- Apertura del libro de actas digital de la comisión.
- Actualización de los siguientes documentos: acuerdo de teletrabajo, adenda al acuerdo de teletrabajo, formulario de préstamo de equipo, solicitud de teletrabajo.
- Definición de actividades teletrabajables y la elaboración del formulario correspondiente; así como su oficialización.
- Oficialización y divulgación del protocolo de inscripción de teletrabajo, que contiene la definición por escrito de las actividades teletrabajables.
- Solicitud a los directores de nivel central y directores regionales de mantener un expediente con la documentación ordenada de forma cronológica,



completa y actualizada de los teletrabajadores, y remitan a la Comisión los documentos que solicita el protocolo.

- Recordatorio a los directores de nivel central y directores regionales de que, en caso de suspensión del teletrabajo del funcionario, cumplan con el oficio de notificación de forma oportuna al a Comisión de Teletrabajo, conforme lo dispone el protocolo.
- Se desarrolla y establece la aplicación de teletrabajo para el nivel central de la institución, como herramienta para reportar y llevar el control de los funcionarios que se acogen a esta modalidad.

Se cuenta con expediente físico y/o digital en las direcciones o unidades según corresponda, de todos los acuerdos de los funcionarios en teletrabajo, además de atención consultas o temas específicos en esta materia. Cabe manifestar que el jefe inmediato debe custodiar los documentos de teletrabajo en la unidad organizativa correspondiente.

Las jefaturas inmediatas deberán garantizar la emisión de informes según sea informado por la Comisión, mismos que deben ser enviados en forma consolidada a la CITT, en dichos informes se debe reportar el cumplimiento de las tareas o productos asignados al teletrabajador, durante ese periodo.

Se cuenta con una base de datos de todos los funcionarios en esta modalidad, misma que es actualizada por cada una de las jefaturas inmediatas.

La Comisión tiene pendiente, finalizar la revisión, análisis y actualización del Decreto N°39734-S “Reglamento para el programa de teletrabajo en el Ministerio de Salud”:

<b><i>Dirección Regional</i></b>		<b><i>Cantidad de funcionarios TT</i></b>
	<i>Pacífico Central</i>	<i>37</i>
	<i>Central Occidente</i>	<i>40</i>
	<i>Central Norte</i>	<i>42</i>
	<i>Brunca</i>	<i>11</i>
	<i>Huetar Norte</i>	<i>7</i>
	<i>Huetar Caribe</i>	<i>36</i>
	<i>Central Sur</i>	<i>81</i>
	<i>Chorotega</i>	<i>8</i>
	<i>Central Este</i>	<i>7</i>
<b><i>Nivel Central</i></b>		<i>463</i>
	<b><i>TOTAL</i></b>	<i>732</i>





## VI. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva auditoría interna.

La Auditoría Interna, realiza estudios de los cuales presenta informe con recomendaciones, dirigidas a diferentes unidades organizativas, así como a la Dirección General de Salud. Dentro del período de gestión, se recibió y dio seguimiento a las siguientes:

ESTUDIO	RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	PENDIENTES
<b>MS-AI-378-2023</b> <b>Auditoría de carácter especial sobre las competencias y responsabilidades del Ministerio de Salud en relación con los fondos que se destinan al Proyecto VIH en Costa Rica</b>	4.3. Elaborar el procedimiento con el detalle de actividades, responsables y los mecanismos de control para que el Ministerio de Salud se cerciore del cumplimiento de lo establecido en el lineamiento, tanto los servicios de salud públicos como privados reporten de manera trimestral los resultados de la implementación de dicha terapia y se logre contar con los indicadores para el seguimiento sistemático del uso de PrEP a nivel nacional, con el fin de evaluar la aceptación, la continuación y la seguridad de dicho medicamento en la población meta establecida.	X	
<b>MS-AI-0444-2023</b> <b>Sobre Auditoría de Teletrabajo a Nivel Regional y Local</b>	4 recomendaciones emitidas a la Dirección General de Salud	4.1, 4.2, 4.3	4.4 Analizar y actualizar el Reglamento para el programa de teletrabajo en el Ministerio de Salud vigente desde el año 2016 en el marco de la nueva Ley para Regular el Teletrabajo N° 9738, publicada el 18 de septiembre del 2019 y su respectivo Reglamento.
<b>MS-AI-583-2023</b> <b>Auditoría sobre Fiscalización de contratación administrativa con</b>	4.1 4.2 y 4.3		x Vencen entre agosto 2024 y febrero 2025



<b>base en analítica de datos.</b>			
<b>MS-AI-599-2023</b> <b>Auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de Licencias de Operador de Fuentes Emisoras de Radiaciones Ionizantes</b>	2 recomendaciones emitidas a la DGS		4.1 y 4.2, tienen vencimiento para el mes de agosto 2024
<b>MS-AI-645-2023</b> <b>Auditoría sobre el control de vacaciones.</b>	4.1	x	
	4.2		x
<b>MS-AI-678-2023</b> <b>Auditoría sobre la ejecución, supervisión y entrega de construcciones en el Ministerio de Salud</b>	4.2		x
<b>MS-AI-712-2023</b> <b>Con Auditoría sobre el control de vacaciones</b>	4.1	x	
	4.2		Parcialmente cumplida, vence en el mes de diciembre 2024
	4.3 y 4.4	x	
<b>MS-AI-714-2023</b> <b>Auditoría de Carácter Especial Sobre el pago de las remuneraciones de conformidad con las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</b>	4.1		X vence en junio 2024.  De parte de la DGS se envió el plan de acción.

Cabe indicar, que se le brindó seguimiento a estudios generados por la Auditoría Interna, anteriores a mi gestión, entre ellos:

- MS-AI-33-2023, Recursos Humanos en Salud
- MS-AI-100-2023, Implementación de las NICSP
- MS-AI-485-2023, Auditoría de carácter especial sobre la gestión de resultados del Ministerio de Salud
- MS-AI-01-2023, Consejo Técnico de Bioinformación Clínica.



## VII. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Según el Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública, es un instrumento que da a conocer un panorama general sobre el nivel de cumplimiento e implementación de las acciones necesarias para atender las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), como insumo para la toma de decisiones por las diferentes partes interesadas, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la gestión pública, la rendición de cuentas y la transparencia.

En este punto, para darle seguimiento a las disposiciones dictadas a la Dirección General de Salud, y lo informado por los fiscalizadores de la CGR. Esta coordinación se basa en sesiones de trabajo con los fiscalizadores, verificación de la implementación de todas las acciones realizadas por la Dirección General de Salud y las direcciones que la integran.

INFORME	ASUNTO	PROCESO	OBSERVACIONES
DFOE-BIS-IF-00006-2021	Informe de la auditoria de carácter especial sobre los mecanismos de otorgamiento y cobro de permisos defuncionamiento por parte del MS	X	La DGS da seguimiento a Recomendación girada a la DFBS
DFOE-SOC-IF-00021-2019	Auditoría operativa acerca de la eficacia y la eficiencia de la gestión realizada por el Ministerio de Salud, para controlar las enfermedades transmisibles, mediante la presentación de servicios de control de vectores	X	La DGS da seguimiento a Recomendación girada al despacho
DFOE-BIS-IF-00016-2022	eficacia de las acciones para implementar la Política de Vacunación por parte de la CCSS, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología.	X	DGS da seguimiento a Recomendación girada al despacho y DVS
DFOE-LOC-IF-00007-2022	Informe de Auditoría de carácter especial sobre la gestión de residuos sólidos por parte de la Municipalidad de Puntarenas	X	DGS da seguimiento a Recomendación girada a la RPC
DFOE-SOS-IAD-00002-2023	informe de auditoría sobre las capacidades de coordinación, administración de riesgos y disponibilidad de sistemas de tecnologías de información para la toma de decisiones de las entidades del estado competentes en materia de plaguicidas	X	
DFOE-BIS-IAC-00002-2023	informe complementario de la auditoría financiera sobre la liquidación del presupuesto realizada por el ministerio de salud y sus órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio económico 2022	X	La DGS da seguimiento a Recomendación girada a la DA



## VIII. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

No se tiene registrada ninguna disposición o recomendación girada por algún otro órgano de control externo.

## IX. Actividades pendientes / temas para su seguimiento

- **Propuesta de Modificación al reglamento al Reglamento para la Calidad del Agua Potable, Decreto N.º 38924-S. 2015 y al Reglamento de la Norma Oficial para la calidad de Sal Alimentaria Decreto N.º 18959-MEIC-S del 27 de abril de 1989.**

El proceso inició en setiembre del 2022 donde la directora de la Dirección de Investigación del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) remite Propuesta de modificación al Reglamento para la Calidad del Agua Potable, Decreto N.º 38924-S. 2015 y al Reglamento de la Norma Oficial para la calidad de Sal Alimentaria Decreto N.º 18959-MEIC-S del 27 de abril de 1989. Lo anterior debido a las acciones de vigilancia realizadas por la Unidad de Salud Oral en el marco del Programa Nacional de Fluorización de la Sal, identificaron fuentes de agua con fluoruro natural en concentraciones superiores a lo recomendado en presencia de un programa de fluorización de la sal, y también fluorosis en grados moderado y severo en menores de algunas comunidades.

Considerando necesario reformar los artículos 8 y 14 del Reglamento para la Calidad del Agua Potable, Decreto N.º 38924-S. 2015, para establecer que:

- a. El valor de alerta para el fluoruro (VMA) es 0,50 mg/L (y no 0.7 mg/L como está establecido actualmente).
- b. Indicar que las comunidades abastecidas por agua con concentraciones de fluoruro natural igual o mayor a 0,5 mg F/L deben consumir sal sin fluoruro.



- c. Indicar que cuando una fuente reporte concentraciones de fluoruro en agua mayor o iguales a 0,5 mg F/L, el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud, deberá realizar las acciones requeridas para que la comunidad abastecida consuma sal sin fluoruro o en su defecto, se tomen las medidas pertinentes para disminuir la concentración de fluoruro en agua a niveles menores de 0,5 mg F/L.

Además, del creciente número de comunidades servidas por fuentes de agua con concentraciones de fluoruro superiores a lo recomendado, se considera conveniente también introducir una reforma al Reglamento de la Norma Oficial para la calidad de Sal Alimentaria Decreto N° 18959-MEIC-S de 1989, que en su artículo 3 actualmente prohíbe la comercialización de sal con flúor en las comunidades Tierra Blanca y Llano Grande de Cartago, para que prohíba la comercialización de sal con flúor en todas aquellas comunidades donde la concentración de flúor natural en agua de consumo humano sea igual o mayor a 0,5 mg F/L.

Se conformó grupo de trabajo integrado por el Dr. Albin Badilla Mora de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, la Licda. Alejandra Chaverri Esquivel de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección Regulación de Productos de Interés, la Ing. Mónica Fuentes Mendoza de la Dirección General de Salud, la Dra. Jaqueline Peraza, Coordinadora, Unidad de Salud Oral – Coordinadora del Programa. Fluorización de la Sal INCIENSA y la Dra. María Carranza Maxera, directora de la Dirección de Investigación entre otros.

Se trazó una hoja y se programaron tres talleres dirigidos a gestores ambientales y de regulación de la salud de las Áreas Rectoras de Salud de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Este sobre Fluorosis y el flúor en el agua de consumo Humano. Se pretende que una vez publicadas las modificaciones de los reglamentos coordinar capacitaciones a nivel nacional con las 9 direcciones regionales y las 82 direcciones de Áreas Rectoras de Salud.

Ya existe una propuesta de modificación a fin de modificar el valor del flúor presente en el en el Decreto Ejecutivo 38924-S, este cambio viene a ordenar el tema del valor de flúor y uniformarlo en el país, además que incorpora acciones para las ARS con el fin de que gestionen acciones en aquellos lugares donde los valores de flúor superen el ámbito de alerta.

Entre las tareas pendientes es con DRPIS el fin de revisar la forma de cómo gestionar más rápidamente la incorporación de las comunidades que se abastecen con agua con flúor que cumple con los requerimientos del



micronutriente y que necesitan recibir sal sin flúor según el DE 18959-MEIC-S, lo anterior, ya que para esta tarea se requiere realizar una Encuesta Nacional de Nutrición.

- **Coordinación interinstitucional Ministerio de Salud-SENASA para actualizar Matriz de competencia.**

En aras de establecer un documento con el fin de aclarar las competencias y facilitar la coordinación en temas que Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) realizan diariamente, se conformó un grupo de trabajo con el fin de actualización la primera versión de la herramienta que data del año 2020.

Se coordinaron reuniones por medio de la plataforma TEAMS una vez a la semana, Por medio del oficio MS-DGS-1992-2023 de fecha 05 de junio del 2023 se designó al Ing. Francisco Amen Funk y a la Licda. Ana Victoria Giusti Méndez para coordinar y convocar dichas reuniones.

En diciembre del 2023 se validó la matriz con todos los funcionarios involucrados y en enero del 2024 se envió a la DGS, debido a que por error se eliminó unas de las columnas de la matriz que contenía información de la base legal, en abril del 2024, se reenvió nuevamente el documento, el cual fue remitido a la Dirección de Vigilancia para su verificación y análisis, ya se cuenta con la respuesta de la DVS, la cual se debe de enviar a la Licda. Ana Victoria Giusti para lo que corresponda y continuar con el proceso de firma y oficialización del mismo con las Direcciones Regionales.

- **Actualización del REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD FÍSICA**

En atención a la iniciativa “Le dejamos trabajar (Cuellos de Botella)” identificados por esta administración, se propone la actualización del Reglamento 24037-S. El borrador de reglamento inicial constaba de un total de 208 artículos distribuidos en ocho (8) capítulos y ocho (8) transitorios; así como quince (15) anexos.

- 1. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1. Sección I OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 1.2. Sección II ÓRGANO REGULADOR

- 1.3. Sección III PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA

- 2. CAPÍTULO II SITUACIONES DE EXPOSICIÓN PLANIFICADAS**

- 2.1. Sección I DEBERES Y RESPONSABILIDADES

- 2.2. Sección II DE LAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS

- 2.3. Sección III PRESTADORES DE SERVICIOS

- 2.4. Sección IV REGISTRO DE FUENTES DE RADIACIÓN



- 2.5. Sección V IMPORTACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN
- 2.6. Sección VI EXPORTACIÓN DE MATERIALES RADIATIVOS
- 2.7. Sección VII TRANSPORTE DE MATERIALES RADIATIVOS
- 2.8. Sección VIII EXPOSICIÓN OCUPACIONAL
- 2.9. Sección IX EXPOSICIÓN MÉDICA
- 2.10. Sección X EXPOSICIÓN DEL PÚBLICO
- 2.11. Sección XI GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, DESCARGAS Y GENERADORES DE RADIACIÓN
- 3. CAPÍTULO III SITUACIONES DE EXPOSICIÓN DE EMERGENCIA**
- 4. CAPÍTULO IV SITUACIONES DE EXPOSICIÓN EXISTENTES**
- 5. CAPÍTULO V CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD FÍSICA**
- 6. CAPÍTULO VI DE LA SEGURIDAD FÍSICA DE LAS FUENTES RADIATIVAS**
- 7. CAPÍTULO VII INSPECCIONES, SANCIONES Y PROHIBICIONES**
  - 7.1. Sección I INSPECCIONES
  - 7.2. Sección II SANCIONES
  - 7.3. Sección III PROHIBICIONES
- 8. CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES**
  - 8.1. Sección I MODIFICACIONES
  - 8.2. Sección II DEROGATORIAS
  - 8.3. Sección III TRANSITORIOS
- 9. ANEXOS**
  - 9.1. ANEXO I LÍMITES DE DOSIS
  - 9.2. ANEXO II CATEGORÍAS DE LAS FUENTES RADIATIVAS SELLADAS
  - 9.3. ANEXO III CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES
  - 9.4. ANEXO IV REQUISITOS DE LAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS
  - 9.5. ANEXO V FORMULARIOS DE SOLICITUD
  - 9.6. ANEXO VI CONTENIDOS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA AUTORIZACIONES Y REGISTROS
  - 9.7. ANEXO VII INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTENER LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, MEMORIAS DE CÁLCULO Y LEVANTAMIENTOS RADIOMÉTRICOS
  - 9.8. ANEXO VIII FORMULARIOS PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE FUENTES RADIATIVAS DE CATEGORÍA 1 Y 2
  - 9.9. ANEXO IX FORMATO DE LA FICHA DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES RADIATIVOS
  - 9.10. ANEXO X SIMBOLOGÍA Y SEÑALIZACIÓN
  - 9.11. ANEXO XI INFORME DE MATERIALES FISIONABLES ESPECIALES Y MATERIALES BÁSICOS
  - 9.12. ANEXO XII VALORES ORIENTATIVOS PARA LIMITAR LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES DE EMERGENCIAS
  - 9.13. ANEXO XIII LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
  - 9.14. ANEXO XIV CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR CATEGORÍA DE ACUERDO AL NIVEL DE SEGURIDAD FÍSICA
  - 9.15. ANEXO XV REQUISITOS DE LA AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, LICENCIA DE OPERADOR Y AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD FÍSICA

El documento no solo abarca el tema de protección y seguridad radiológica, también incluye seguridad nuclear (seguridad física) y salvaguardias del material nuclear. Por tal razón, se solicitó a la comisión coordinadora de la Ley Nuclear (comisión liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores), mediante oficio MS-DM-4151-2023 de fecha 12 de abril del 2023 se aclare lo siguiente:



*“(...) En ese sentido, y en virtud de las coordinaciones interinstitucionales que su cartera realiza en la actualización de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, nos resulta de especial importancia conocer las competencias y funciones que se están estableciendo para cada institución en la nueva Ley Nuclear para cada eje temático (protección y seguridad radiológica, salvaguardias y seguridad física y nuclear). Asimismo, resulta de vital interés conocer como estará conformado el Órgano Regulador plasmado en la ley.*

*En vista que desde la Ley Nuclear se definirán las competencias indicadas anteriormente, su respuesta fortalecerá y armonizará la reglamentación en protección y seguridad radiológica. El Ministerio de Salud es consciente de que todas las mejoras regulatorias implementadas en este tema están alineadas a las acciones que el país ha desarrollado para robustecer nuestro régimen de seguridad nuclear, siempre en cumplimiento de las recomendaciones internacionales. (...)”*

En atención a lo anterior, se recibió la respuesta DM-DGPE-1130-2023 de fecha 24 de abril del 2023 indicando lo siguiente;

*“(...) Este Sistema de Gobernanza Nuclear pretende establecer una institución rectora para cada uno de los ejes mencionados. En el caso de promoción, sería la Comisión de Energía Atómica; **en lo relativo a la regulación, la institución rectora sería el Ministerio de Salud**; y finalmente, el ámbito de seguridad nuclear y salvaguardias, al ser un tema geopolítico y de cumplimiento de actos y compromisos adquiridos internacionalmente sobre la materia, la rectoría recae en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Institución que ostenta la representación exclusiva del Estado. (...)”* la negrita no forma parte del texto original.

Por lo anterior, se requiere realizar una solicitud de aclaración con relación a la naturaleza del “*rector en regulación*” que se señala en el oficio, ya que por tratarse de diferentes orientaciones (protección y seguridad radiológica, seguridad nuclear y física y salvaguardias) para regular las fuentes radiactivas, material nuclear y generadores de radiaciones ionizantes es pertinente establecer con claridad las funciones y responsabilidades que mantiene y tendrá el Ministerio de Salud con esta nueva Ley Nuclear. Se adjunta borrador del oficio.

Por todo lo anterior, se dio la instrucción que se eliminara el tema de seguridad física. Actualmente el reglamento fue firmado en marzo por la Ministra de Salud y se encuentra en Leyes y Decretos para la firma del Presidente y respectiva publicación en La Gaceta.





## ▪ **Caso Miravalles II Voto de la Sala Constitucional**

A continuación, detallan las acciones que se han realizado desde la Dirección General de Salud, para el caso en cita:

El 23 de octubre del 2023 a la 1:00 p.m. se convocó a reunión virtual con el fin de dar seguimiento al tema de Miravalles 2. Se le solicita a la Dra. Melissa Arguedas, Ing. Eugenio Androvetto y Lic. Jorge Araya, presentar resumen ejecutivo de las acciones realizadas por cada una de sus Unidades Organizativas para establecer el nivel de cumplimiento de la gestión. Como resultado de esta reunión se recibió oficio MS-DRRSCS-DARSCU-0936-2023 de fecha 20 de octubre del 2023 con el “Resumen Ejecutivo de las Acciones realizadas por cada una de las Unidad Organizativas para establecer nivel de Cumplimiento de la Gestión.” y hoja de ruta intrainstitucional.

El 01 de noviembre del 2023 se realizó reunión con el Sr. Adrián Vega Navarra, jefe de la Unidad Financiera para analizar el tema de presupuesto con el fin de llevar a cabo el desalojo en Miravalles II. En ese momento se concluyó la falta de presupuesto.

El 03 de noviembre del 2023, se convocó reunión virtual para que la Dra. Melissa Arguedas realizara presentación sobre el caso de Caso Miravalles II. En seguimiento a esta, mediante oficio MS-DRRSCS-3087-2023 de fecha 03 de noviembre 2023, el Dr. Nelson Cordero Rodríguez, solicita la participación de representación legal en la mesa jurídica en relación con Miravalles 2.

Mediante oficio MS-DGS-3618-2023 de fecha 13 de noviembre 2023, se realiza consulta al Lic. Ronald Chinchilla González, director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se aclarara si la Licda. Flor García García continuaría participando en la mesa jurídica de la Comisión Interinstitucional de Miravalles II o designar a alguno de sus colaboradores.

En atención al oficio anterior, el Lic. Ronald Chinchilla González mediante oficio MS-AJ-RC-2857-2023 de fecha 16 noviembre del 2023 hace de conocimiento que las colaboradoras asignadas por parte de Asuntos Jurídicos son la Licda. Karol Rojas Calderón y la Licda. Cindy Bolaños Zúñiga.

Con oficio MS-DGS-3738-2023 de fecha 21 de noviembre 2023 se solicitó de estudio presupuestario con los costos para labores de desalojo, obras de cercamiento y resguardo del del inmueble correspondiente al asentamiento informal Miravalles II al Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal director de la División Administrativa. En seguimiento MS-DGS-1073-2023 de fecha 29 de marzo del



2023 solicito interponer sus buenos oficios con el fin de realizar estudio presupuestario de los costos asociados a las labores de desalojo, obras de cercamiento y resguardo del inmueble correspondiente al asentamiento informal Miravalles II.

Para el 23 de noviembre del 2023, se realizó reunión virtual con los funcionarios designados para dar seguimiento al caso de Miravalles II, con el fin que la Dra. Melissa Arguedas Arce procediera a brindar exposición del caso. Los funcionarios propuestos fueron: Licda. Carol Rojas Calderón, Licda. Cindy Bolaños Gamboa, Lic. Cristiam Barquero Gamboa, Licda. Marielena Carvajal Duarte. En la reunión también participaron: Jorge Enrique Araya Madrigal, Nelson Cordero Rodríguez, Ronald Chinchilla González. La reunión tenía como fin hacer de conocimiento el caso de Miravalles II.

Con el oficio MS-DGS-3862-2023 de fecha 06 de diciembre 2023 se le notifica al señor Geison Elizondo Barrantes como Coordinador de la Comisión Interinstitucional Miravalles los nombres de licencias Karol Rojas Calderón y Cindy Bolaños Zúñiga, como representantes para mesa jurídica Comisión Interinstitucional Miravalles; en dicho oficio se le solicitó activar la mesa Jurídica.

Mediante correo electrónico de la Dirección General de Salud de fecha 06 de diciembre del 2023, se solicitó al Lic. Ronald Chinchilla González el acompañamiento de una de las licenciadas para acompañar en reunión presencial este viernes 08 de diciembre del 2023 del 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en El Hangar: Centro Municipal de Juventudes, Curridabat. En atención al mismo se designó a la Licda. Cindy Bolaños Zúñiga.

El lunes 08 de diciembre del 2023, Mónica Fuentes Mendoza, Cindy Bolaños y Melissa Arguedas participaron en reunión presencial en el Hangar: Centro Municipal de Juventudes en Curridabat, convocada por el Sr. Geison Elizondo Barrantes, en el marco del seguimiento al Voto de la Sala Constitucional por Miravalles I en donde se compartió experiencias en torno al proyecto Finca San Juan y se conversó sobre la redacción de la solicitud de prórroga en a la Sala Constitucional de manera conjunta las tres instituciones (municipalidad, Ministerio de Salud y AYA) . En la reunión participaron funcionarios de las siguientes instituciones: MIVAH, INVU, AYA, Municipalidad de Curridabat y MS. En esa reunión se acordó reuniones con la mesa legal para la redacción de la prórroga del Voto de la Sala Constitucional.

El 06 de febrero del 2024, se realiza visita al Relleno Sanitario Río Azul con la Ministra de Salud, Directora General, técnico del Área Rectora de Salud de Curridabat. También se visitó el Asentamiento Miravalles I.



El 20 de febrero del 2024 se convocó a reunión funcionarios de Ministerio de Salud y MIVAH con relación al caso Miravalles donde se les expuso a estos últimos la situación con relación al presupuesto para realizar el desalojo, en donde se le indicó la falta de presupuesto.

Mediante el oficio MS-DGS-0530-2024 de fecha 20 de febrero del 2024 se solicita a la Licda. Chris Fonseca Vargas, directora a.i. de la División Administrativa en seguimiento al oficio MS-DGS-3738-2023 “Solicitud de estudio presupuestario con los costos para labores de desalojo, obras de cercamiento y resguardo del del inmueble correspondiente al asentamiento informal Miravalles II.” se le solicita dar respuesta al oficio otorgándole plazo al 22 de febrero del año en curso.

Desde el despacho se convocó a reunión el 22 de febrero del 2024 en donde se expuso el caso de Miravalles II a la su persona, se actualiza hoja de ruta intrainstitucional, se presenta una cotización para las labores de desalojo, tratamiento de residuos, cercamiento y seguridad, a la vez se solicita a la Licda. Cris Fonseca tres cotizaciones, se coordina reunión en casa presidencial el 26 de febrero del 2024 en Casa Presidencial con el Viceministro de la Presidencia de Asuntos Administrativos y el Enlace Institucional para la CAID, se solicita a la Directora de Área resumen del caso.

Con el oficio MS-DGS-0867-2024 de fecha 01 de abril del 2024, se instruye a la Dra. Melissa Arguedas Arce a realizar las coordinaciones con la Municipalidad de Curridabat y Acueductos y Alcantarillados para elaborar la propuesta de solicitud de prórroga al Voto de la Sala Constitucional, el cual se debe presentar a esta Dirección General de Salud a más tardar el 19 de abril del 2024.

El 09 de abril del 2024, se convocó a reunión por parte del Despacho Ministerial y efectuada en Casa Presidencial, presidida por la Dra. Mary Munive, Ministra de Salud, con representación del Ministerio de Salud por parte de Dirección del Área Rectora de Curridabat, Dirección Regional Central Sur, Dirección General de Salud y Despacho Ministerial, en la reunión también participaron, el Viceministro y asesor del MIVAH. Se hizo de conocimiento que, de las 109 familias del sitio a desalojar, solo el 30% cumplen con los requisitos para una solución individual de vivienda, a corto plazo existe la posibilidad de reubicación de las personas por un período de 3 meses.

El 10 de abril del 2024, reunión virtual convocada por parte del Despacho Ministerial, con representación de la Dirección Área Rectora de Salud, Dirección Regional Central Sur, Dirección General de Salud, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Administrativa y Asesores del Despacho Ministerial. En esa reunión se hacen de conocimiento dos cotizaciones con relación a las labores de desalojo,



se toca el tema de donación del terreno, se hace de conocimiento cronograma de las licitaciones y las opciones que existen.

El 16 de abril del 2024, se realizó reunión presencial en la sala de sesiones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud, convocada por el Despacho Ministerial, con representación de la Dirección Área Rectora de Salud, Dirección Regional Central Sur, Dirección General de Salud, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Administrativa y Asesor del Despacho Ministerial. Como parte de la sesión se solicitó oficio del despacho ministerial donde se definiera el tipo de desalojo que se iba a realizar (ordinario o por vulnerabilidad), desde el Despacho de la Ministra se coordinó reunión con el AYA con el fin de coordinar la redacción del documento para la solicitud de la prórroga al Voto Sala Constitucional Resolución N° 2019012231, preparar oficio para el SINAC.

Mediante el oficio MS-DGS-1025-2024 fechado 17 de abril 2024, dirigido al SINAC, se solicita información sobre si el terreno donde se encuentra el Asentamiento Informal Miravalles II se encuentra afectado por alguna disposición de Ley N° 7575 Ley forestal, la medida del área afectada, la categoría de manejo, estado actual, uso de suelo y si existe algún tipo de concesión en dicha área, el terreno se encuentra ubicado en el Distrito de Tirrases, Cantón de Curridabat y predio propiedad del Estado, folio real registrado N.° 3083603-000 a nombre del Ministerio de Salud.

El 19 de abril del 2024, reunión virtual convocada por la Dirección General de Salud a solicitud del Despacho Ministerial con representación de la Dirección Área Rectora de Salud, Dirección Regional Central Sur, Dirección General de Salud, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Administrativa y Asesores del Despacho Ministerial. En esa sesión se presenta por parte de la Directora de Área Rectora de Salud, cronograma intrainstitucional con las acciones, responsables y tiempo, se le solicita a la División Administrativa estudio de mercado con los costos para desalojar, demolición, gestión de residuo, cercamiento y seguridad, se solicita expediente administrativo, en físico y digital, en orden cronológico, certificado y con índice de referencia del caso una vez finalizado el proceso.

Mediante oficio MS-AJ-CB-905-2024 de fecha 23 de abril del 2024 dirigido a la Comisión Institucional Miravalles II la Dirección de Asuntos Jurídicos hace de conocimiento análisis de la revisión de la matriz propuesta en la intervención Miravalles II, en específico el tema donación de zona no sujeta a vulnerabilidad por riesgo.

El 25 de abril del 2024 reunión virtual convocada por la Dirección General de Salud a solicitud del Despacho Ministerial con representación de la Dirección Área Rectora de Salud, Dirección Regional Central Sur, Dirección General de Salud,



Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Administrativa y Asesores del Despacho Ministerial. Se acordó incluir participación de la DPRSA y solicitar la inclusión del topógrafo para las acciones que se realizan en el lote sujeto a donación, vale indicar que se requiere de la respuesta del SINAC, para el 29 de abril del 2024 se debe remitir por parte del Despacho Ministerial y Dirección General de Salud al Área Rectora de Salud de Curridabat oficio donde se brinda el sustento técnico con relación al tipo de contratación administrativa que se va a realizar, acciones que se deben de incluir en el proceso de licitación. Se indicó que del 30 al 03 de mayo del 2024 la Directora de Área Rectora de Salud recibe la propuesta del AYA para la prórroga del Voto de la Sala Constitucional. Se programa reunión virtual para el viernes 26 de abril del 2024 entre Despacho Ministerial, Dirección General de Salud y División Administrativa con el fin analizar el oficio de la División Administrativa y el tema de presupuesto. Se quedó que el 02 de abril se enviaría borrador de la prórroga al Voto de la Sala Constitucional para la revisión de los abogados y el 03 de mayo se programará reunión para leer el documento en el seno del grupo de trabajo (pendiente de agendar).

En la Dirección General de Salud se recibe oficio MS-DA-0390-2024 de la División Administrativa con el cronograma de un escenario de una Licitación Mayor de acuerdo con los Umbrales para determinar el procedimiento de contratación para demoler la totalidad de las viviendas sujetas de intervención, la disposición sanitaria de los residuos generados por la demolición y el cercamiento del lugar intervenido, con el fin de garantizar , que no se vuelvan a construir viviendas informales en la propiedad; la misma con un tiempo de duración promedio de 236 días; además, las actividades que se deben de realizar en ese proyecto para una duración de dos meses.

El 29 de abril del 2024, se notifica oficio MS-DM-2294-2024 al Dr. Nelson Cordero Rodríguez y Dra. Melissa Arguedas Arce lo referente a la información del párrafo anterior.

#### ▪ **Caso de Regente Tecnólogo de Alimento**

El 14 de mayo del 2021 ingresó oficio suscrito por el Ing. Olivier Álvarez Calderón presidente del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines, en el cual hacen de conocimiento oficio Procuraduría General de la República, número C-117-2021, de fecha 05 de mayo de 2021 que dispone,

**“(…) de lo expuesto se concluye que en el tanto las industrias de proceso alimentario aplican operaciones u operaciones unitarias, es claro que se encuentran obligadas a tener un profesional regente incorporado en el Colegio de Ingenieros Químicos y profesionales afines. La Regencia debe**



**ser inscrita en esa corporación.** Asimismo, se concluye, con fundamento en la obligación de informar, prevista en el artículo 5 de la Ley N.º 8220 de 4 de marzo de 2020, que la administración, específicamente **el Ministerio de Salud, está obligada a informar a las personas que soliciten permiso de funcionamiento para establecimientos dedicados a la industria alimentaria, que deben contar con un regente profesional en tecnología de alimentos como un requisito necesario a tal efecto.** (Los destacados son nuestros). (...)"

Dado lo anterior, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir criterio legal, en atención a lo anterior, se remitió oficio MS-AJ-UAL-GA-1201-2021 de fecha 31 de mayo del 2023, indicando lo siguiente:

*"(...) En virtud de lo expuesto, se concluye que de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°37045- MP-MEIC "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", en concordancia con el artículo 5 de la Ley 8220 "Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos"; es procedente la gestión incoada por el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines, mediante el oficio PCIQPA012-2021, en el tanto este Ministerio está obligado a informar a la ciudadanía por medio del "Catálogo Nacional de Trámites", sobre las gestiones relacionadas con el permiso sanitario de funcionamiento, concretamente para el caso en consulta, de que los establecimientos dedicados a la industria alimentaria deben contar previamente con un profesional responsable o regente, tecnólogo de alimentos para que se les autorice el permiso sanitario de funcionamiento.*

Para tal efecto, es necesario que las unidades organizativas correspondientes procedan con la actualización de la información en el Catálogo Nacional de Trámites, para que cuando un administrado efectúe la visita a la página de trámites (sitio web del Ministerio), encuentre dicha información. Asimismo, se deberá indicar el link al Sistema Digital Trámites Costa Rica, según lo establece el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC, "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos". (...)"

Mediante oficio PCIQPA001-2022 de fecha 13 enero de 2022 nuevamente el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines, realizó recordatorio con relación al oficio de la Procuraduría General de la República, número C-117-2021, de fecha 05 de mayo de 2021, en el cual se concluye que, para el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento de Industrias de Proceso Alimentario, es obligatorio el requerimiento de la regencia de un Tecnólogo de Alimentos incorporado al CIQPA, y que conforme al artículo 5 de la Ley No. 8220, específicamente el Ministerio de Salud, está obligado a informar a los solicitantes en dicho ramo que requieren de la citada regencia.



Por lo anterior, se notificó a los directores regionales los oficios C-117-2021 y MS-AJ-UAL-KR-2264-2022 mediante el oficio MS-DGS-2510-2022 de fecha 22 de agosto del 2022 en atención al cumplimiento de contar obligatoriamente, según corresponda regente Tecnólogo de Alimentos, en la Industria Alimentaria, como requisito para el trámite del Permiso Sanitario de Funcionamiento; solicitando transmitir a los funcionarios y las funcionarias de las Direcciones Regionales y Áreas Rectoras de Salud involucrados en el otorgamiento de los permisos sanitarios de funcionamiento y en el control de ese tipo de establecimientos, así como informar a los solicitantes de establecimientos de la industria alimentaria que deben de contar con un regente profesional en tecnología de alimentos como requisito para tramitar su permiso sanitario de funcionamiento.

El 07 de setiembre del 2022 se remitió oficio MS-DM-9957-2022 a la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ingeniería Química y Profesionales Afines (CIQPA) solicitando la aprobación de una moratoria por 3 meses para la implementación de la obligación de informarle a las personas que solicitan permiso de funcionamiento para establecimientos dedicados a la industria alimentaria.

En atención al oficio anterior, se recibe oficio DACIQPA149-2022 de fecha 24 de noviembre del 2023 donde el Ing. Adrián Jiménez Brenes, Director Administrativo del CIQPA y hace de conocimiento el acuerdo donde se aprueba la moratoria de 3 meses.

Mediante oficio MS-DM-10653-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022 la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud, suspende momentáneamente el oficio MS-DGS-2510-2022, el cual fue dirigido a la Direcciones Regionales.

Mediante el oficio MS-DGS-4194-2022 de fecha 14 de diciembre del 2022 se trasladó a los directores regional, oficio MS-DM-10653-2022 suscrito por la Dra. Joselyn Chacón Madrigal como Ministra de Salud, en donde se hace de conocimiento la suspensión momentánea del oficio MS-DGS-2510-2022, mientras se realiza un análisis a lo interno de dicha aplicación.

Se coordinaron reuniones virtuales entre CIQPA, MEIC y este Ministerio (Dirección de Atención, Dirección General de Salud y Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental ), abordando temas con el fin de definir conceptos generales, clasificación de establecimientos que deben contar con aspectos relacionados con requisitos, clasificación de actividades según escala de complejidad o riesgo, así como información esencial del trámite con respecto a la regencia y demás requisitos que los administrados deben cumplir previo a la solicitud de trámite de renovación de permiso sanitario de funcionamiento.



Por lo anterior, con el oficio MS-DM-3776-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 se solicitó nueva prórroga para la aplicación de lo requerido por la Procuraduría General de República por 4 meses para la implementación de la obligación de informarle a las personas que solicitan permiso de funcionamiento para establecimientos dedicados a la industria alimentaria.

El 19 de abril del 2023 se recibió nota DACIQPA060-2023 donde se notifica la aprobación la solicitud de una nueva prórroga por un pedido de cuatro meses, contados a partir del 31 de marzo del 2023. Vale indicar que esta última prórroga se encontraba vencida.

Con el oficio MS-DGS-2480-2023 de fecha 07 de agosto del 2023, se remitió a la Dirección Atención al Cliente y la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental nota PCIQPA019-2023 de fecha 13 de julio del 2023 con propuesta con el fin de informar a las empresas con operaciones y procesos unitarios para la elaboración de productos alimenticios que requieren regentes, en esa oportunidad se remitieron los anexos: Anexo 1 códigos CAER, Anexo 2 el Formulario de información general del trámite, Anexo 3 las Definiciones de términos técnicos involucrados y su referencia legal, Anexo 4 el Contrato de regente, Anexo 5 la Hoja de Ruta, Anexo 6 la Declaración Jurada. Indicando además que, el listado de los profesionales activos y regentes en Tecnología de Alimentos se encuentra en la página Web del CIQPA.

Mediante oficio MS-DGS-2607-2023 de fecha 16 de agosto del 2023, se remite a la MSc. María de los Ángeles Montero Campos, Presidenta Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines; los oficio MS-DAC-163-2023 de fecha 11 de agosto del 2023 suscrito por la Ing. Nidia Morera González, directora a.i. de la Dirección de Atención al Cliente y MS-DPRSA-0693-2023 de fecha 11 de agosto del 2023 suscrito por el Ing. Ricardo Morales Vargas, director a.i. de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental con observaciones a los documentos presentados mediante oficio PCIQPA019-2023.

El 07 de setiembre del 2023, se trasladó a la DPRSA Y DAC nota PCIQPA039-2023 de fecha 04 de setiembre del 2023 en atención al oficio MS-DGS-2607-2023 sobre las condiciones que deben de cumplir las empresas con operaciones y procesos unitarios para la elaboración de productos alimenticios que requieren regentes.

Esta Dirección General de Salud, recibió oficio MS-DPRSA-0783-2023 de fecha 18 de septiembre del 2023 suscrito por el Ing. Eugenio Androvetto Villalobos Director, DPRSA y la Ing. Nidia Morera González Directora a.i. DAC donde indican





*“(...) 3. Por lo tanto, es criterio de nuestras Direcciones que el criterio de la PGR es aplicable, y ya ha sido incorporado en el Catálogo Nacional de Trámites, en los trámites correspondientes, estando ya claramente delineado en la reglamentación vigente. (...)”* lo negrita y subrayado no forma parte del texto original.

Por todo lo anterior, dado que se ha trabajado de manera coordinada y cuenta con los vistos buenos de las direcciones técnicas en este tema, se hizo de conocimiento del Despacho Ministerial, asignando al Lic. José Miguel Gómez Chavarría, asesor jurídico, para que atendiera el caso, una vez realizado el análisis, se notificó el oficio MS-DM-9500-2023, fechado 20 de diciembre del 2023, dejando sin efecto el MS-DM-10653-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, mismo que fue remitido a las Direcciones Regionales por medio del oficio MS-DGS-021-2024 de fecha 09 de enero 2024, así como toda la documentación de respaldo.

A raíz de lo anterior, se han estado recibiendo solicitudes de otras Colegios Profesional con el fin de que a partir del Permiso Sanitario de Funcionamiento se soliciten las regencias como requisito para el otorgamiento del PSF.

▪ **PMR 2024-Procedimiento de Supervisión a la Gestión Institucional de denuncias por ruido.**

Mediante el oficio MS-DVM-ADM-008-2024, fechado 16 de enero 2024, se conformó y se realizó designación del equipo de trabajo para el Plan de Mejora del año 2024 “Procedimiento de supervisión a la gestión institucional en el proceso de atención de denuncias por ruido”.

Desde el 26 de enero de 2024 se realizan las reuniones del grupo a la fecha, durante ese lapso, se escogió a las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud Central Sur y Pacífico Central, para realizar el procedimiento de supervisión, de cada Dirección Regional se escogieron las Direcciones de Áreas Rectoras de Salud Área Rectora de Salud Carmen-Merced-Uruca, Goicoechea, Puntarenas – Chacarita y Barranca. Se tiene previsto iniciar el proceso el 03 de junio del 2024 con el ARS Carmen – Merced – Uruca.

En este momento se cuenta con cronograma de trabajo, preguntas de las entrevistas, objetivos y la justificación tanto de la simulación, así como del proceso en general.

Se encuentra pendiente de enviar a las Direcciones Regionales escogidas, oficio DGS para hacer de conocimiento que fueron escogidos para realizar el proceso de supervisión a la Gestión Institucional en Atención de Denuncias por Contaminación Sónica y cronograma.



Una vez finalizado el proceso con las Direcciones de Áreas Rectoras de Salud, la compilación de la información y reporte al MEIC. (Pendiente)

▪ **Etiquetado Frontal Alimenticio Nutricional**

Mediante oficio N° 11832-2023-DHR - [CV] de fecha 04 de diciembre del 2023, la Defensora de los Habitantes, Licda. Angie Cruickshank Lambert, solicitó información al Ministro de Economía, Industria y Comercio, Ministro de Comercio Exterior y Ministerio de Salud, a raíz de la solicitud de intervención recibida por parte de la señora Nydia Amador Brenes con relación a la emisión de la CIRCULAR MS-DRPIS-UR-1588-2023. En ese momento, el oficio solicitaba que, de manera conjunta se brindara respuesta a las siguientes preguntas:

“(…)1. ¿Se encuentra vigente la disposición de eliminación del Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional? 2. ¿Se coordinó entre los Ministerios de Salud, Economía y Comercio Exterior de previo a la emisión de esta de prohibición? Aportar los documentos probatorios. 3. Indicación acerca de la existencia de un riesgo constatado o hipotético que sea el fundamento a la prohibición del Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional. Aporte los documentos de la fundamentación de esta decisión. 4. Refiéranse a la norma jurídica que da fundamento a esta prohibición. 5. ¿Cuál Ministerio (s) y con cuáles recursos se estaría implementando esta medida? 6. Estado en el que se encuentra el cumplimiento de la resolución del 11 de diciembre de 2019, COMISCA 20-2019 relativa al Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional y la Resolución COMISCA 01-2019 relativa la Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional Advertencia Nutricional del 12 de junio de 2019. 7. ¿Se conoce el criterio del COMIECO al respecto?, ¿en caso afirmativo cuál es su posición? 8. ¿Qué acciones se han realizado de forma coordinada para implementar el Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional? 9. ¿Se ha consultado al respecto al Colegio de Profesionales en Nutrición? En caso afirmativo ¿cuál es su criterio? 10. ¿Se ha consultado al respecto a la sociedad civil?, ¿Cuál?, ¿De qué forma? En caso afirmativo ¿cuál es su criterio? 11. ¿Se ha consultado al respecto a la industria alimentaria?, ¿Cuál ?, ¿De qué forma? En caso afirmativo ¿cuál es su criterio? 12. ¿Se ha consultado al respecto al sector académico y/o de investigación ?, ¿Cuál ?, ¿De qué forma? En caso afirmativo ¿cuál es su criterio (…)”

Mediante oficio MS-DM-099-2024, DM-COR-CAE-0006-2024, MEIC-DM-OF-012-2024, se brinda respuesta a cada una de las preguntas del documento OFICIO N° 11832-2023-DHR - [CV].



El 05 de abril del 2024, se recibió OFICIO N° 03469-2024-DHR - [CV] en donde se hace de conocimiento el informe final, y la Defensoría de los Habitantes recomienda "(...) *Dejar sin efecto la CIRCULAR MS-DRPIS-UR-1588-2023 hasta tanto no demuestre, con estudios con información cualicuantitativa, que el EFAN de los productos importados que lo portan confunde al consumidor y que se cuenta con el fundamento jurídico correspondiente. Dicha investigación debería realizarse con los aportes de los sectores académicos, colegios profesionales y organizaciones no gubernamentales. (...)*", interponiendo RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Dicho recurso fue trasladado a las unidades técnicas de la Dirección de Productos de Interés Sanitarios, solicitando se analizara y emitiera criterio. Por lo que mediante el oficio MS-DRPIS-UR-0896-2024, MS-DRPIS-UNC-0753-2024 de fecha 22 de abril del 2024 las Unidades brindaron respuesta indicando "(...) *Finalmente, la Defensoría recomienda que se deje sin efecto la "CIRCULAR MS-DRPIS-UR1588-2023, hasta tanto no demuestre, con estudios con información cualicuantitativa, que el EFAN de los productos importados que lo portan confunde al consumidor y que se cuenta con el fundamento jurídico correspondiente". Sobre este punto se considera oportuno dejar sin efecto la circular, porque únicamente se restringen los sellos negros, a pesar de que en el mercado algunos alimentos presentan otro tipo de sistema interpretativo de etiquetado nutricional en el frente del envase, además se podría analizar con las instituciones competentes en materia de etiquetado, cuál sería la medida menos gravosa para los importadore, con el fin de que se corrija la situación, mientras se promulga una normativa que regule el tema en Costa Rica. (...)*" lo subrayado no forma parte del texto original. Dicho oficio se hizo de conocimiento de la Defensoría de los Habitantes.

Por lo anterior, mediante oficio MS-DGS-1101-2024 de fecha 23 de abril 2024 la Dirección General de Salud en atención al criterio técnico instruye a la Dra. Andrea Morales Fiesler, jefe de la Unidad de Registros y al Dr. Roger De Carlo López, jefe de la Unidad de Normalización y Control dejar sin efecto la Circular MS-DRPIS-UR-1588-2023 de fecha 22 de junio de 2023. Queda pendiente de verificar que la citada circular se dejó sin efecto.

El Despacho Ministerial conformó grupo de trabajo con funcionarias de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, la Licda. Alejandra Chaverri, de la Dirección de Panificación, la Licda. Karol Madriz y de la Dirección de Servicios de Salud, la Licda. Ileana Ramírez; las cuales están trabajando en una propuesta de reglamentos de etiquetado frontal alimentario.



## ▪ **Relleno Sanitario Los Pinos**

La empresa WPP Coriclean, el 3 de octubre de 2023 presenta ante la Dirección de Área Rectora de Salud de Cartago documento donde actualizaba la vida útil del Relleno Sanitario Los Pinos indicando:

*“El sector N°1 tiene un periodo de vida útil de 10 días naturales a partir de la fecha de este informe, por lo que no se considera en el análisis de datos.”*

Para el 12 de octubre, la empresa WPP presenta nuevo Informe de Actualización de Vida Útil. Proyecto: Relleno Sanitario Los Pinos. En esa ocasión se indicó:

*“En la actualidad, con el flujo de toneladas que estamos recibiendo, proyectamos que el Sector #1 del relleno sanitario tiene una vida útil aproximada de 2 semanas adicionales, ósea que en el Sector #1 se podrá disponer residuos hasta el 26 de octubre del presente año debido a la capacidad. Es esencial enfatizar que estas proyecciones están fundamentadas en cálculos basados en datos actuales, pero son susceptibles de modificaciones debido a la naturaleza dinámica del relleno sanitario y los factores inherentes a su funcionamiento”.*

El 26 de octubre la empresa operadora del relleno sanitario remite a la Dirección Regional del Ministerio de Salud nuevo documento denominado como “ACTUALIZACIÓN DE VIDA ÚTIL Y MEJORAS EN EL PROCESO DE COMPACTACIÓN”, donde se indica que el sector 1 cuenta ahora con 30 días de vida útil con la realización de ciertas prácticas operativas. Dicho documento es analizado por el equipo técnico de la Unidad de Rectoría de la Dirección Regional, acompañados por la Unidad de Salud Ambiental del Nivel Central, donde se valoró lo siguiente: No es claro en el documento presentado, si se aumenta la maquinaria para el proceso de compactación que se propone o si es la misma existente, no se detalla el proceso de desarmado de talud, el picado de la basura y la extracción de lixiviados y de cómo va a impactar el espacio disponible, no aportando el documento cómo se ajustaría esa propuesta, a la operación normal de sector 1. De lo indicado sobre la composición de residuos municipales (60% materia orgánica), no se considera esta variable significativa para el aumento de la vida útil del relleno sanitario, pues este porcentaje siempre se ha estimado en los cálculos de su vida útil. Pese a indicar que existe restricción de ingresos de residuos, no se conoce el dato del tonelaje diario que ingresa al relleno implementado en la medida propuesta.

Lo anterior consta en el oficio MS-DRRSCE-URS-0331-2023 del 26 de octubre del 2023, elaborado por la Unidad de Rectoría de la Salud y la Unidad de Salud Ambiental, el cual fue remitido a la Dirección Regional Central Este el 26 de



octubre del 2023. Posteriormente el citado oficio fue remitido vía correo electrónico a la empresa WPP Coriclean el día 27 de octubre del 2023.

Mediante oficio MS-DM-CP-5465-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, la Ministra de Salud comunica a los alcaldes de las municipalidades de Cartago, el Guarco, Paraíso y Turrúcares; así como, Concejo Municipal de Distrito Cervantes donde les hacen de conocimiento que el Relleno Sanitario Los Pinos, según nota de la empresa WPP ya había llegado al fin de su vida útil. A principios de noviembre, se tuvo reunión con los representantes de las municipalidades y consejo municipal en la Sala de Exministro con la Ministra de Salud, Directora General de Salud y funcionarios del ministerio.

Por otro lado, Autoridades del Ministerio de Salud en conjunto con personeros de la SETENA y Municipalidad de Cartago, en fecha 26 de octubre del 2023, realizan inspección de seguimiento al relleno sanitario Los Pinos, encontrado en el frente activo taludes conformados entre el 42% y 48% de pendiente, incumpliendo con lo indicado en el Reglamento sobre la inclinación del 30%, según se detalla en el informe técnico N° MS-DRRSCE-URS-IT-0352-2023.

El 10 de noviembre del 2023, la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, realiza inspección al relleno sanitario de Los Pinos (consta en el informe MS-DPRSA-USA-2412-2023) a fin de fiscalizar la operación del relleno en el sector 1, específicamente en cuanto a la recepción de residuos sólidos y el área utilizada para su disposición final, encontrando que: la celda 7 dentro del sector 1 (frente activo) se encontraba recibiendo residuos sólidos, no se logra evidenciar acciones concretas que refleje la implementación de la propuesta realizada por la empresa operadora WPP Coriclean, para alargar la vida útil del relleno Sanitario Los Pinos, según el documento “Actualización de vida útil y mejoras en el proceso de compactación” y se evidencia el incumplimiento de las pendientes de los taludes existentes en el frente activo, que superan el 30%, establecido por la normativa.

Según informe técnico CNE- UIAR-INF-0594-2023, emitido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), suscrito por el Geólogo. Juan Ignacio Chaves Salas y Lidier Esquivel Valverde, jefe, ambos de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo, en atención al oficio SETENA-DT-0405-2023, sobre el riesgo que representa el relleno sanitario Los Pinos ante la presencia de una falla geológica, que atraviesa la propiedad donde se ubica el relleno sanitario, donde se concluye en el citado informe que:

*“... (...) A. A pesar de que las terrazas donde se hace la disposición de los desechos se observan estables en la visita se pudo identificar evidencias de*



*inestabilidad tanto dentro como en los alrededores del relleno. B. La falla que atraviesa la propiedad del relleno podría incidir en la inestabilidad de la ladera; además de que implica un incumplimiento de los requerimientos solicitados para una propiedad que se destine para manejo de desechos. (...)*

Recomienda la CNE dar parte al Ministerio de Salud para que actúe según su competencia en vista que no se está cumpliendo con lo establecido por el Reglamento y se proceda a realizar el cierre técnico del relleno sanitario Los Pinos, aclarando que las recomendaciones del informe de cita son de carácter vinculante para las instituciones a las cuales se dirige.

El 15 de diciembre del 2023, se giraron las órdenes sanitaria MS-DGS-3922-2024, MS-DGS-3923-2024 y MS-DGS-3924-2024 al concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, representante legal de la empresa WPP Continental Los Pinos, S.A. y al Alcalde Municipalidad de Cartago respectivamente; en donde se ordenaba suspender de manera inmediata el ingreso de residuos sólidos al Relleno Sanitario Los Pinos y presentar manual de mantenimiento actualizado que garantice labores de ajuste de los taludes.

El 21 de diciembre del 2023 se recibe en el correo de la Dirección General de Salud por parte de la empresa WPP CONTINENTAL LOS PINOS S.A., RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO, además de plantear INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA y también SOLICITUD DE INHIBITORIA; contra usted en lo personal y la orden sanitaria MS-DGS-3923-2023. El cual fue resuelto y declarado sin lugar mediate, Resolución MS-DGS-101-2024.

Actualmente existe medida cautelar bajo el expediente N° 23-006078-1027-CA dado por el Tribunal Contencioso Administrativo; manteniendo abierto el relleno sanitario y permitiendo el ingreso de residuos sólidos quedando pendiente los pasos a seguir ante la situación en la que se encuentra el Relleno Sanitario Los Pinos, lo anterior porque se están depositando residuos en una celda que no cuenta con viabilidad ambiental ni permiso sanitario de funcionamiento; aunado a lo anterior, el proceso se encuentra judicializado.

- **OCDE sustancias químicas**

El 07 de febrero del 2024, se participó en reunión presencial convocada en el Despacho del Viceministro de Salud, con el fin de dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Ministerio de Salud en la etapa post-adhesión de OCDE, el Lic. Anthony Monge Ortega expone cronograma con los temas:



elaboración del decreto de Buenas Prácticas de Gestión o Manufactura de Productos Químicos, modificación del Decreto Ejecutivo No. 40.705 con el fin de incluir los requisitos del instrumento legal 199 de OCDE, además nuevos requisitos de toxicología y ecotoxicología, capacitación de OPS en los temas de toxicología, ecotoxicología y análisis de riesgo, convenio con el Ministerio de Educación con el fin de incluir en las currículas escolares y colegiales “Programa de Seguridad Química”, entre otros.

Actualmente se cuenta con una propuesta de decreto de Buenas Prácticas de Gestión o Manufactura de Productos Químicos, se tiene pendiente el costo beneficio y el envío del documento a la Dirección General de Salud para que siga con el procedimiento establecido por el Ministerio, una vez cuente con el visto bueno se debe de remitir a la DAJ del Ministerio de Salud.

Se encuentra trabajando en la modificación del Decreto Ejecutivo No. 40.705, pendiente que MINAE defina la participación de funcionario del citado ministerio en el proceso de revisión de los registros sanitarios de sustancias químicas y la lista de sustancias prioritarias, presentación del borrador de ecotoxicología. Una vez se defina lo anteriormente expuesto, se requiere realizar cambios en el sistema REGÍSTRELO (pendiente).

Se realizó consulta al Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica e Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante oficios MS-DM-951-2024, MS-DM-952-2024 y MS-DM-950-2024 respectivamente, con el propuso que brindaran información sobre el desarrollo de investigaciones de contaminantes químicos en grupos de trabajadores o poblaciones específicas, no se ha recibido respuesta.

Mediante oficio MS-DM-1916-2024, se contacta a la Viceministra de Educación Pública en donde se hizo de conocimiento los compromisos adquiridos por el Ministerio de Salud durante el proceso de adhesión a la OCDE, en materia de educación, solicitando al Ministerio de Educación Pública la inclusión de un programa de seguridad química en las currículas escolares y colegiales. Pendiente de reunión con el MEP.

Se ha mantenido intercambio de correos electrónicos con representante de la OPS con el fin de coordinar capacitación a funcionarios de DRPIS sobre las herramientas de Evaluación de Riesgos para la Salud Humana de la OMS-peligros químicos y los temas de toxicología y ecotoxicología. Pendiente de definir la fecha y horario de la capacitación.



Se participó en reunión virtual con la Secretaría de Químicos de OCDE y se les solicitó acercamiento con algún país OCDE con el fin de contar una capacitación sobre el proceso que realizan para el registro de químicos, se sugirió que Colombia puede ser muy buena opción, está pendiente de coordinar.

- **OCDE Gasto Social**

En el marco de la recopilación bianual de la OCDE sobre datos relativos a las Bases de Datos sobre Gasto Social de la OCDE, el MTSS coordinó, de manera conjunta con COMEX y SINIRUBE, el proceso de recolección y consolidación de datos sobre gasto e inversión social realizada por Costa Rica, correspondiente al período 2023-2024, para remitir a la OCDE. Para tal fin, se tramitó oficio MS-DM-1828-2024, el cual estaba dirigido a la Directora Nacional de CEN-CINAI por medio del cual se remitió documento de Excel que debió ser llenado con la información de gasto social de los años 2020, 2021 y 2023. Mediante correo electrónico de la Dirección General de Salud se remite información al MTSS y COMEX.

- **DRPIS propuesta de Decreto Ejecutivo de Importación de Productos de Interés sanitario.**

Mediante los oficios MS-DGS-844-2024 y MS-DGS-847-2024, se realiza consulta Interna propuesta de la propuesta de “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE INGRESO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO AL TERRITORIO NACIONAL.” a las DSS, DPRSA y DVS; además, a el Gerente de Facilitación de comercio e inversión y el Director de Ventanilla Única de Comercio. Como resultado de la consulta, los representantes de PROCOMER y la DPRSA hicieron llegar las observaciones al documento, las cuales fueron remitidas a funcionarias de la Unidad de Normalización y control para que realicen el análisis respectivo.

Se deben de incorporación de las observaciones a la propuesta de reglamento, y concertar reunión con el MEIC para ver el tema del costo beneficio, se encuentra pendiente el visto bueno de la DGS y que siga el procedimiento del Ministerio de Salud, costo beneficio, consulta pública y publicación.

- **DRPIS Residuos Máximos de Plaguicidas en Vegetales frescos**

Como parte del Plan de monitoreo anual de control de los residuos de plaguicidas en vegetales frescos, desarrollado por la Unidad de Control Residuos de Agroquímicos del Servicio Fitosanitario del Estado (UCRA-SFE), desde el año 2021, se remite a la Unidad de Normalización y Control de esta Dirección (UNC-DRPIS), copias de notificaciones dirigidas a vendedores (concesionarios) y





personal en el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución (CENADA) por incumplimientos detectados al RTCR 424-2008, Reglamento Técnico de Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, decreto N° 35301-MAG-MEIC-S.

En seguimiento a las notificaciones recibidas en 2021 y 2022, la Unidad de Normalización y Control de esta Dirección, envió el oficio MS-DRPIS-UNC-1749-07-2022 al entonces Coordinador de Servicios a la Comercialización de CENADA, mediante el cual se solicitó implementar un sistema de trazabilidad en dicho Centro. Sin embargo, PIMA en el oficio de respuesta CESC-030-22, se refirió muy brevemente a los avances para implementar lo solicitado.

Durante el año 2022 la UNC-DRPIS dio seguimiento vía correo electrónico con PIMA y con UCRA-SFE, enviando un resumen de la situación de los concesionarios con incumplimientos, e indicando que UCRA-SFE podía brindar capacitaciones en 2023 sobre Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), que se aplican de forma voluntaria. El encargado en PIMA señaló que habían tenido reuniones con UCRA-SFE y estaban trabajando en un plan de acción. Además, que invitarían al Ministerio de Salud una vez tuvieran cubiertos los aspectos técnicos de los cultivos y los enlaces con autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Agencias y Dirección de Extensión Agrícola, para su implementación, y poder así corregir desde el origen y dar trazabilidad. En una de las comunicaciones señalaron que se consultó a la Asesoría Legal del PIMA en cuanto a las amonestaciones, pero les previnieron que el Reglamento de Operación del CENADA (adjunto) no les da la potestad para aplicar multas eliminar permisos fundamentados en resultados de UCRA-SFE. Solo pueden apoyar las acciones de UCRA-SFE y Ministerio de Salud en este sentido, en caso de que se apliquen amonestaciones, destrucción o clausura al concesionario con fundamento en la Ley General de Salud.

A finales del mes de marzo de 2023, se envió otro correo de seguimiento tanto a PIMA como a SFE solicitando retomar el asunto de los incumplimientos detectados en LMR en CENADA, sin que se tuviera respuesta por parte del PIMA.

El 27 de junio de 2023 en reunión con el Ing. Esaú Miranda, Jefe de UCRA- SFE, se indicó vía presentación adjunta, que el 59% de las 110 muestras que habían tomado entre 2021 y junio de 2023 en CENADA, presentaron incumplimientos. Además, se solicitó analizar la posibilidad de realizar un muestreo conjunto en CENADA.

El acompañamiento a SFE fue realizado el 29 de agosto de 2023 por parte de las funcionarias Alejandra Chaverri Esquivel de la UNC-DRPIS del nivel central y



Lucrecia Hernández Campos y Carolina Moreira Muñoz, del nivel regional y local respectivamente. En la visita se realizó el muestreo de los vegetales frescos, a saber, cebollino, culantro castilla, chile dulce, tomate, cebolla y zanahoria.

A raíz de lo anterior, se mantuvieron reuniones con funcionarios del Despacho de la Ministra, DRPIS, DGS y Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte de esas reuniones se giró orden sanitaria a CENADA con el fin de que presentara cronograma con acciones para presentar un sistema de trazabilidad. En esa misma situación se encuentra un supermercado ubicado en la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur, al cual el día de hoy 30 de abril del 2024 se le va a realizar muestreos

## X. Otros de seguimiento

- Mediante oficio MS-DP-215-2024 se remite propuesta de procedimiento MS.NI.LI.04.10 Proyectos de Inversión Pública, la misma se revisa y se generan observaciones básicas y se **notifica** a la Dirección de Planificación mediante oficio MS-DGS-1017-2024. A la fecha se encuentra pendiente recibo del procedimiento ajustado para su aprobación.
- Actuales proyectos de inversión pública con involucramiento de la Unidad de Gestión Inmobiliaria: Se ha estado brindando seguimiento a los proyectos que se desarrollan en el Ministerio de Salud junto con la Unidad Organizativa mencionada, donde se encuentran los siguientes según su gestión (construcción, remodelación o compra):

Proyecto
Construcción ARS Golfito
Construcción ARS Atenas
Construcción ARS Zarcero
Construcción ARS Poás
Compra Inmueble ARS Belén
Compra Inmueble ARS Mora-Palmichal
Remodelación Sede Regional Huetar Caribe

- Apoyo a Dra. Alejandra Marín con base de datos de Órdenes Sanitarias giradas a Centros Educativos: De forma semestral se realiza la actualización



de cumplimiento de estos actos administrativos. La base se encuentra en la carpeta compartida de la Dra. Marín Mora.

- Seguimiento a Órdenes Sanitarias giradas a Fuerza Pública: Se toma posesión de este tema en el mes de enero del 2024 y se recibe de las Direcciones Regionales el insumo para actualización de la base de datos. Dicha actualización se realiza de forma semestral. La base se encuentra en la carpeta compartida de la Dra. Marín Mora.
- Seguimiento a Órdenes Sanitarias giradas a Policía de tránsito: Se toma posesión de este tema en el mes de enero del 2024 y se recibe de las Direcciones Regionales el insumo para actualización de la base de datos. Dicha actualización se realiza de forma trimestral. La base se encuentra en la carpeta compartida de la Dra. Marín Mora.
- Adicionalmente, respecto al tema de estrés térmico se ha consultado a las Direcciones Regionales, se registró en la Dirección Regional Central Norte, específicamente en el Área Rectora de Salud San Rafael-Barva un caso en el año 2023 donde se emitió orden sanitaria MS-DRRSCN-DARSSRB-2619-2023 en la cual se presentó plan remedial y posteriormente se verificó su cumplimiento en julio del mismo año. En la Región Huetar Caribe se encuentra pendiente de cumplimiento la OS N° MS-DRRSHC-DARSS-1280-2022 en donde existe el protocolo para aclimatación de los colaboradores, sin embargo, no existe registros de su implementación. En el Área Rectora de Pococí se ha realizado acercamiento con la delegación de Policía de Tránsito y en conversación sostenida con señor Fernando Coto, quien indicó que el Ministerio de Obras Pública y Transporte, les proporcionó elementos protectores, bloqueador solar 50 FPS/SPF, equipo de protección personal el cual es pantalón largo, camisa manga larga transpirables y gorra.

Además, el Lic. Rafael Castillo, profesional responsable del departamento de Salud Ocupacional del MOPT, que a los diversas delegaciones se les hace entrega de 3 tipos de bloqueadores estos de uso de cuerpo, cara/cuello y labios , además que sus prendas (pantalón largo , camisa manga larga, ) son diseñadas con textiles con protección ultravioleta , así como con grado anti desgarró, las camisetas de uso interno al uniforme es de tela tipo dry fit, misma que repele el sudor hacia la superficie de manera que permite refrescamiento en el usuario.

Se cuenta con la directriz interna DVT-DGEV-EC-2023-066 en donde se indica un horario de trabajo para los evaluadores de las 7:00 am a las 3:00 pm con horarios de alimentación y descanso a las 7:00am por 15 minutos y a las 12:15



pm por 45 minutos. Se dispone de oficinas con aire acondicionado, que según se indica fueron cambiados recientemente y se encuentran en buen estado. De acuerdo con la dinámica de trabajo de los evaluadores el tiempo laboral se distribuye entre tiempo al aire libre, tiempo en oficina y tiempo en vehículos.

En cuanto a Equipos de Protección Personal (EPP), se hace entrega de mangas, bloqueador y gorra con cobertor en cuello, se evidencia en los trabajadores la portación de dicho EPP, además, se cuenta en almacenamiento o inventarios dichos elementos de protección personal para cambio cuando sea requerido por desgaste de estos.

Se aplicó Guía de Verificación de Condiciones de Estrés Térmico por Calor”, y se notificó orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-2065-2023, donde se solicitó Presentar ante este Ministerio un plan remedial con su respectivo cronograma donde se indique las mejoras a realizar para cada aspecto, enfocado en la protección de la salud de los trabajadores. Se presentó plan remedial DVT-DGEV-DG-2023-036210-01-2018-234500. Según cronograma brindado existen avances de cumplimiento, sin embargo, continúan puntos pendientes. Se programó inspección para el I semestre 2024.

En la Región Central Occidente el ARS Sarchí ha emitido orden Sanitaria MS-CO-DARS-VVOS-052-2022 por esta temática. El “plan remedial” no fue presentado. Ante inspecciones de seguimiento no se han encontrado oficiales de tránsito o personal administrativo en el sitio. Se ha informado por parte de funcionarios de la Fuerza Pública (edificio contiguo) que el establecimiento no está siendo utilizado como Delegación de Tránsito.

Asimismo, el ARS Naranjo ha tenido el acercamiento desde el 2022 debido a solicitud del sindicato "Unión Nacional de oficiales de Tránsito y afines mediante oficio UNA-2022-023.

En la Región Pacífico Central el ARS Puntarenas Chacarita ha orientado al personal de la delegación de policía de tránsito sobre decreto N° 39147-S-TSS mediante apercibimientos.

El ARS Orotina San Mateo ha realizado inspección de las instalaciones de la Delegación de Tránsito de Orotina, y se notifica mediante orden sanitaria (MS-DRRSPC-DARSOSM-0176-2022) subsanar las no conformidades encontradas. Esta orden sanitaria ya fue cumplida. En esta ocasión se evidenció que las instalaciones presentan buenas condiciones generales, y que cuentan con servicio de abastecimiento de agua potable. Oficio N° UNA-2023-019 del 09 de marzo del 2023, sobre condiciones de Salud Ocupacional y Estrés Térmico que pueden estar presentando los oficiales de tránsito a nivel nacional por el uso del uniforme y equipo de seguridad (chaleco antibalas). En esta ocasión se realiza nueva inspección a la Delegación de Tránsito de Orotina, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 39147-S-TSS "Reglamento para la prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés térmico por calor", evidenciando que en



general los oficiales de tránsito en esta delegación se realizan exámenes médicos periódicos, se les provee de insumos como bloqueador solar, además de camisas con manga larga, gorras, cuentan con suministro de agua potable y cada oficial tiene botellas personales para su hidratación cuando se encuentran en trabajos fuera de la oficina. Informa además que se coordinó con el proceso de Promoción de la Salud del Área Rectora de Salud de Garabito y con ayuda de una nutricionista independiente miembro de la RECAFIS, una capacitación en el tema de estrés térmico al personal de la Delegación de Policía de Tránsito.

En la Región Central Sur, LA Dirección General de Policía de Tránsito emitió la circular N° DGPT-OPT-CIR-2022-1, con asunto de la aplicación del Reglamento Número 39147-S-TSS y las medidas de prevención en cuanto a los efectos de los oficiales de Tránsito. Dicha documentación abarca a todo el personal de la institución, donde se hace referencia al acatamiento obligatorio de las medidas de prevención para el estrés térmico, señalando el uso obligatorio de los equipos de protección personal, uniformes, hidratación, bloqueador solar, uniformes, áreas seguras (sombra y descanso), definición de horarios y logística para evitar la mayor cantidad de radiación solar y luz ultravioleta; períodos de aclimatación, emergencia, obligatoriedad de asistir a capacitaciones y bitácoras que lo prueban, entre otros. Todo lo anterior, como circular obligatoria, fue emitido por el Lic. Felipe Venegas Vargas, jefe del Dpto. de Operaciones Policiales, así como el Lic. Rafael Castillo Brenes, encargado de Salud Ocupacional de la Dirección General de la Policía de Tránsito. El Área Rectora de Salud Sureste Metropolitana indica que en cuanto al cumplimiento de la orden sanitaria, el administrado ha abarcado los distintos segmentos del acto administrativo N.º MS-DRRSCS-DARSSEM-OS-1928-2022, encontrando un cumplimiento total a la orden sanitaria de marras, habiendo elaborado la respectiva documentación solicitada y ejecutado a lo interno, las circulares de acatamiento obligatorio, aunado al respectivo seguimiento y mejora en cuanto a chequeo médico y compra de equipos atinentes.

- Órdenes Sanitarias giradas a Instituciones Públicas: Se maneja una base de datos con el detalle de órdenes sanitarias giradas a diferentes Instituciones Públicas. Luego de desarrollado un seguimiento entre la Dirección General de Salud y el Despacho Ministerial, dicho Despacho remite nota individualizada a cada Institución con la finalidad de que se remitan las actualizaciones sobre cada una de ellas. La Dirección General de Salud es la responsable de tomar la información que aporten las mismas y actualizar la base de datos. Cada respuesta institucional se gestiona ante la Dirección Regional y Área Rectora de Salud correspondiente para su verificación de cumplimiento o bien su seguimiento.
- Giras en acompañamiento a la Sra. Ministra de Salud: Siguiendo la calendarización propia del Despacho Ministerial, se realizan las visitas a las



Direcciones de Área Rectora de Salud y Direcciones Regionales con la finalidad de coadyuvar en las necesidades con las que cuentan las diferentes Unidades Organizativas. Una de las grandes necesidades se centra en la infraestructura de las edificaciones en donde se hace necesario realizar labores de mantenimiento, reparaciones o necesidad de algún mobiliario. Como estrategia para lograr tal fin, se ha implementado la posibilidad que las diferentes Unidades Organizativas (para montos superiores al límite de las propias cajas chicas o fondo reembolsable) busquen cotizaciones o proformas que se elevan ante la División Administrativa de Nivel Central, en donde se realiza la revisión de contenido presupuestario y se desconcentra el mismo según lo indicado en oficio MS-DFBS-UF-049-2024 del 18 de enero de 2024: las Cajas Chicas que se tramitan por el nivel central, deben contener la siguiente cantidad de cotizaciones.

1. Para trámites entre ₡ 0 y ₡ 50.000 colones: No se presentan cotizaciones o proformas.
2. Para trámites entre ₡51.000 y ₡ 200.000 colones: Se debe presentar 2 cotizaciones o proformas.
3. Para trámites entre ₡ 201.000 en adelante: Se debe presentar 3 cotizaciones o proformas.

Es importante indicar que, para montos abultados, mayores a ₡ 5.000.000 colones, se comienza con los procesos de licitación menor.

- **Oficinas Satélite:** Del proceso de análisis y recolección de información, se han obtenido los datos referentes a las Áreas Rectoras de Salud que por su naturaleza requieren de una oficina satélite para llevar las operaciones a aquellas localidades en donde la población no puede acceder con facilidad a las Áreas Rectoras de Salud, a saber:

RUBROS	RIO CUARTO GRECIA (ARS GRECIA)	MONTEVERDE (ARS MONTES DE ORO)	PUERTO JIMENEZ (ARS GOLFITO)	LA FORTUNA (ARS FLORENCIA)
SE TIENE UBICACIÓN PARA LA UNIDAD SATELITE	Actualmente no se cuenta con una ubicación para instalar la oficina satélite	Alquiler centro comercial Monteverde (monto de ₡499 692,11)	Actualmente se podría utilizar oficina del MAG (agencia de Puerto Jiménez) en donde se pretende colocar funcionario Vector del ARS Golfito,	Muy buenas condiciones, algunas observaciones de mejoras solicitadas por el ARS ADIFORT aceptó realizar los trabajos de mejora del local
SERVICIOS PUBLICOS	A definir cuando exista ubicación de oficina satélite	los costos por servicios públicos (Internet, agua, electricidad, basura) así como también las reparaciones al inmueble, los asume el dueño del local	A definir cuando exista ubicación de oficina satélite	ADI asume costo de servicios
TRANSPORTE	Se requiere de un vehículo	Cuenta con vehículo ya asignado	2 motocicletas y un vehículo para Puerto Jimenez	Un vehículo ya se encuentra asignado
RECURSO HUMANO	Médico (idóneo) o enfermera, prof en gestión ambiental y oficinista	Prof Medico, Prof Gestion Ambiental, Oficinista	Vectores 2 más, Prof gestion ambiental y un tecnico, oficinista, un prof enfermería, prof trabajo social o psicología para línea social, chofer Golfito: Cot de Burica Distrito, una secretaria. Reforzar desde el ARS Vigilancia de la Salud enfermería	Se requiere oficinista o secretaria, Prof en gestión ambiental y técnico 1 o 2 en gestión ambiental



- Terrenos varios: Actualmente existen varios terrenos a los cuales se le ha estado brindando seguimiento, los cuales son:
  - ✓ Garabito: Terreno donde se va a ubicar el Área Rectora de Salud Garabito. En los primeros meses del año 2024 se realizaron los estudios de suelo los cuales han resultado factibles, por lo que la Unidad de Gestión Inmobiliaria cuenta con este insumo para iniciar el respectivo anteproyecto.
  - ✓ Barranca Puntarenas: Este terreno donde se va a ubicar la Sede Regional Pacífico Central forma parte de una donación de parte de la Municipalidad de Puntarenas, en la cual se han realizado las debidas coordinaciones para que se ejecutara un acuerdo en firme entre Instituciones. Esta semana se pretende pasar a firma de la Sra. Ministra de Salud.
  - ✓ Alajuelita: El actual terreno donde se ubica el Área Rectora de Salud de Alajuelita pertenece a la junta directiva de Alajuelita y en él se ubica tanto el Área Rectora como una sede de EBAIS de la Caja Costarricense del Seguro Social. Este terreno se encuentra judicializado, pretendido por la junta directiva de la escuela Abraham Lincoln. En este caso se encuentra pendiente la resolución del juicio donde se podría dar un eventual desalojo tanto del Ministerio de Salud como de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Es importante anotar que el Sr. Diputado de la República Eli Feinzaig Mintz se encuentra trabajando en un proyecto de ley para que el terreno pase a manos de la Caja Costarricense del Seguro Social, sin embargo, esto sería perjudicial para el Ministerio de Salud dado que actualmente no se encuentran disponibles opciones para el traslado del Área Rectora de Salud. Asimismo, solicitó audiencia con el Despacho Ministerial para exponer este caso y otro relacionado con médicos especialistas.

Ante esta situación, se solicitó copia del expediente digital del ARS Alajuelita con la finalidad de que se remitiera copia al asesor del Despacho Ministerial Cristiam Barquero Gamboa dado que con esta información se abordaría el tema con el despacho del Sr. Diputado exponiendo la razón por la cual no es conveniente el traslado del terreno a la CCSS, sin necesidad de retomarlo en la audiencia solicitada.

- Licitaciones en proceso: Actualmente se encuentran varias licitaciones en proceso las cuales vienen a beneficiar a los tres Niveles de Gestión de la Institución, las cuales se presentan a continuación:
  - ✓ 2023LE-000004-0013600001 Sonómetros: el contrato se encuentra en aprobación de la Comisión interna de refrendos de contratos) (CIAC)



- ✓ 2023LD-000013-0013600001 Diademas (800): el contrato fue notificado el 23 de abril 2024 y el proveedor cuenta con un tiempo de entrega de 25 días hábiles (aprox 20 mayo 2024)
- ✓ 2023LY-000002-0013600001 Equipo de protección personal: esta contratación constaba de 3 líneas: anteojos, y mascarillas, que ya fueron recibidos, y kimonos. se encuentran en confección
- ✓ 2023LE-000009-0009200001 Equipo de protección personal: continua en análisis técnico, hubo un considerable atraso de la DVS en atender oficio de la Proveeduría Institucional para realizar el análisis, por esta razón continua en ese estado
- ✓ Compra de vehículos: En este rubro se cuenta con dos gestiones, una compra por Fideicomiso de 14 vehículos pick up la cual para el plan de compras del 2024 la unidad solicitante no lo incluyó, se les pidió por medio de oficio que lo hicieran para poder realizar el trámite y se encuentra a la espera de la respuesta. La otra gestión es por compra de Gobierno de 50 vehículos la cual se encuentra en proceso.
- Estrategias de control y/o mejora en los procesos de pago de planillas de la Dirección de Desarrollo Humano: Se instó a la División Administrativa para que, dentro de su ámbito de acción, generara estrategias en la Dirección de Desarrollo Humano para mejorar o garantizar el correcto desenvolvimiento en los procesos de pago de planilla. Se realizó un análisis en la Unidad de Progreso Humano de dicha Dirección y se generó la propuesta de apoyo de cuatro funcionarias para los procesos de planilla y reclutamiento y selección, las cual fue transmitida en reunión con el MBA. Jorge Araya Madrigal, Director Administrativo y posteriormente brindada a la MRH. Miriam Valerio Bolaños, la cual fue de recibo y se ha sometido a análisis. Se menciona que también se han tomado estrategias desde la colaboración de personal de Análisis Ocupacional y de la Unidad Financiera para coadyuvar en los procesos de pagos salariales y otros.
- Procesos de desecho/donación de chatarra así como baja de bienes en Nivel Regional y Local: Durante el año 2023 se generó un proceso de retiro de los bienes dados de baja a Nivel Institucional, sin embargo ya se encuentran en Regiones bienes en esta condición fruto del paso del tiempo y desgaste de equipos que los convierte en “inservibles”. Ante esta situación se remite correo electrónico a la División Administrativa recordando realizar la debida gestión para recolectar los bienes que se han dado de baja y continuar con la gestión de desecho y/o donación de vehículos chatarra presentes en los Niveles de Gestión descritos anteriormente.
- Gestión de Aires Acondicionados para Nivel Regional / Local: Con motivo de las giras efectuadas en acompañamiento a la Sra. Ministra de Salud, la Dirección General de Salud comenzó a levantar listado de necesidades de aires acondicionados en las primeras Regiones visitadas, sin embargo, se





analizó la situación y se decidió realizar el levantamiento de necesidades para las nueve Direcciones Regionales de la Institución en donde se solicitó la intervención de la División Administrativa para solventar la necesidad. Estando como Directora Administrativa a.i Chris Fonseca, se genera un plan de trabajo el cual contó con aprobación, sin embargo dada la carencia de personal en unidades organizativas como UGI, en reunión con el MBA. Jorge Araya se manifestó que se realizaría revisión del plan y se consideraría la participación de cada Unidad Organizativa mediante su técnico administrativo para Nivel Local y UALA para Nivel Regional. Se está a la espera del resultado de este análisis a lo interno de la División Administrativa.

- Generación de proyecciones o presentaciones relevantes para la Dirección General de Salud y/o Despacho Ministerial, como lo son ejemplos:
  - ✓ Salud y Ambiente – Cambio Climático
  - ✓ Ajuste Antecedentes para terreno de nuevo Hospital de Cartago
  - ✓ Actualización de datos para Caracterización de Áreas Rectoras de Salud y determinación de la brecha en cantidad de Recurso Humano
  - ✓ Estado actual de OS giradas a Centros Educativos en la Provincia de Limón
  - ✓ Funciones del Ministerio de Salud

## XI. Conclusiones.

- El informe abarca el período comprendido entre 16 de junio 2023 hasta 29 de abril de 2024
- Durante este período se atendieron casos, trámites y consultas con temas referentes a las instancias técnicas y administrativas de la Institución incluyendo los tres Niveles de Gestión; para lo cual se debió realizar coordinaciones, búsqueda de información, dar el respectivo seguimiento hasta la consecución del trámite.
- Se brindó apoyo de manera constante a las direcciones en la definición de metodologías e instrumentos para la formulación de políticas, planes programas, proyectos en salud, así como para su evaluación y seguimiento.
- Se brindó respuesta oportuna en la atención y seguimiento de las consultas e informes emitidos por la Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Auditoría Interna, entre otras instancias.



- Se prepararon informes sobre las diferentes actividades realizadas, labores diarias, reuniones, talleres, entre otras, además de presentar las recomendaciones pertinentes.
- Se colaboro en la redacción y revisión de proyectos, oficios, procedimientos, notas y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza; así como proponiendo los ajustes o cambios pertinentes.
- Se participa en las reuniones con superiores y/o compañeros, con el fin de mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Se mantuvieron controles sobre los diferentes trabajos responsabilidad de la dirección y se veló por su cumplimiento de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- Se tuvo participación y se brinda el apoyo en la coordinación de equipos de trabajo o comisiones que, por necesidad institucional, se establezcan para solucionar problemas o desarrollar proyectos específicos, emitiendo criterios y ejecutando acciones concretas, según sean las necesidades institucionales.
- Se analizó constantemente la legislación vigente con el fin de proponer mejoras en los procedimientos y procesos de trabajo.
- Se brinda apoyo en la coordinación con las instancias correspondientes en materia de Vigilancia de la salud, investigación en salud, servicios de salud, teletrabajo, gobernanza y liderazgo.
- Apoyo en el análisis de situación de la investigación en salud a nivel nacional y otras actividades.
- Participación en la articulación de las acciones en salud, rectoría, Atención Primaria en Salud que permita una efectiva Rectoría en este campo.
- Apoyo en las investigaciones, estudios y análisis con gran rigurosidad científica en la metodología y el planteamiento de recomendaciones en cuanto al fenómeno de la prestación de los servicios de salud, con el fin de realizar diagnósticos para la toma de decisiones, mejorar procedimientos y mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Atender y resolver consultas que se presentan en la Dirección General de Salud, que presentan sus superiores, compañeros, y público en general, con el fin de brindar la asesoría correspondiente, por ejemplo, Centros de atención Integral, Establecimientos de Salud, Establecimientos afines a la salud, Vigilancia de la salud, Manipulación de alimentos, fiebre amarilla, procedimientos sobre exhumación y traslado de cadáveres al exterior.



- Comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que regulan el tema de la Salud para los tres niveles de gestión.
- Revisar proyectos, oficios, procedimientos, notas y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Cabe señalar, que todas las carpetas que contienen la información mencionada han sido compartidas con la Dirección General de Salud.